



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 18 de julio de 2025

número 57

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	2
CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional número SIDUM-007-2025 de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.	17
CONVOCATORIA SIDS-003-2025 de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.	18



No. CERT S.A. 265-65/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1804/16/2025 de fecha 30 de Junio del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

13. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento, relativo a la solicitud de Cambio de Uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educación, para la instalación de una escuela de Bachillerato del Instituto North Hill, del predio identificado como Lote 3 A, cuerpo 2, ubicado en la cera oriente del Blvd. Luis Donaldo Colosio en Torrecillas y Ramones de esta Ciudad.

.....

Posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **DÉCIMO TERCER** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento, relativo a la solicitud de Cambio de Uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja H-2 a Equipamiento Educación, para la instalación de una escuela de Bachillerato del Instituto North Hill, del predio identificado como Lote 3 A, cuerpo 2, ubicado en la acera oriente del Blvd. Luis Donaldo Colosio en Torrecillas y Ramones de esta Ciudad; por lo que se le concede el uso de la voz al Regidor Mario Alberto Mata Quintero, integrante de la Comisión, para que proceda a dar lectura del dictamen.





DICTAMEN/CPUOPCH/027/2025

HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E. -

Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, del R. Ayuntamiento de Saltillo, con relación a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN BAJA H-2 A EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERATO DEL INSTITUTO NORTH HILL, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 3 A, CUERPO 2, UBICADO EN LA CERA ORIENTE DEL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO A 284.40 MTS DE LA CALLE CELESTIN FREINET EN TORRECILLAS Y RAMONES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000 M2.**

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el día 20 de junio del 2025 se sometió a votación de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento el expediente y solicitud relativo a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN BAJA H-2 A EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERATO DEL INSTITUTO NORTH HILL, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 3 A, CUERPO 2, UBICADO EN LA CERA ORIENTE DEL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO A 284.40 MTS DE LA CALLE CELESTIN FREINET EN TORRECILLAS Y RAMONES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000 M2,** expediente que fuera presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, y una vez emitida su opinión fuera turnado a esta Comisión a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza, para que en ejercicio de nuestras facultades proceder a su estudio, análisis y en su caso emitir el Dictamen Correspondiente y posteriormente ser presentado ante este Cabildo para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Que en atención al artículo 105, fracciones I, III y V del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad, competencia y obligación de los Regidores presentar al Ayuntamiento disposiciones administrativas de observancia general, vigilar los ramos de la administración o asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, proponiendo las medidas que estimen procedentes y presentar los dictámenes correspondientes durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, deliberar y votar sobre los mismos.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



TERCERO.- Que en atención al Capítulo IX De Las Comisiones, en su artículo 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Comisiones deberán estudiar los asuntos del ramo administrativo correspondiente, o los asuntos que se les encomiende y para tal efecto, los analizarán y emitirán un dictamen correspondiente de cada caso y lo someterán a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

Para lo cual se realizaron sesiones ordinarias de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, del R. Ayuntamiento de Saltillo, mediante las cuales se expusieron y proyectaron a todos sus integrantes, el expediente y/o solicitud del proyecto que nos ocupa, y así mismo se llevó a cabo por medio de los Regidores integrantes de esta comisión una visita de inspección, estudio y análisis al punto geográfico donde se ubica el predio de interés de este expediente que aquí se dictamina y en la cual se tomaron evidencias fotográficas de las visitas de inspección, estudio y análisis que se anexan a este dictamen.

CUARTO.- Que el presidente de la Comisión emitió convocatoria a los integrantes de la misma, con fecha 17 de junio del 2025 para sesionar el día 20 de junio de 2025 a las 10:30 horas en las instalaciones de la Sala 4 (cuatro) de la Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal ubicada en las calles de Presidente Cárdenas y Purcell número 840. En la cual se expuso el expediente que ahora se dictamina.

QUINTO.- Que en sesión de Comisión de fecha 20 de junio del 2025, y una vez que realizó la visita de inspección, estudió y análisis en fecha 19 del mismo mes y anualidad, se revisó la solicitud y/o expediente relativo a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN BAJA H-2 A EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERATO DEL INSTITUTO NORTH HILL, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 3 A, CUERPO 2, UBICADO EN LA CERA ORIENTE DEL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO A 284.40 MTS DE LA CALLE CELESTIN FREINET EN TORRECILLAS Y RAMONES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000 M2.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad, competencia y obligación de los Regidores presentar al Ayuntamiento disposiciones administrativas de observancia general, vigilar los ramos de la administración o asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, las cuales deberán estudiar los asuntos del ramo administrativo correspondiente, o los asuntos que se les encomiende y para tal efecto, los analizarán y emitirán un dictamen correspondiente de cada caso y lo someterán a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



SEGUNDO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza los Regidores deberán participar en los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, y deberán estudiar los asuntos correspondientes para someterlo a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

TERCERO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, II, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la formulación, análisis y evaluación de sus dictámenes, los Regidores deberán observar que se cumpla la normatividad respectiva establecida en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como en el mencionado Código Municipal.

CUARTO. – Que con fundamento en el capítulo tercero que comprende los artículos 105, 107 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los dictámenes elaborados y presentados por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico deberán ser aprobados por el Ayuntamiento en sus sesiones ordinarias o extraordinarias.

QUINTO.- Que el expediente relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población baja H-2 a equipamiento de educación, para la instalación de una escuela de bachillerato del Instituto North Hill, del predio identificado como lote 3 a, cuerpo 2, ubicado en la cera oriente del Blvd. Luis Donald Colosio a 284.40 mts de la calle Celestin Freinet en Torrecillas y Ramones de esta Ciudad, con una superficie total de 10,000 m2, cumple con lo establecido por la legislación de la materia y agrupa la documentación requerida, así como los impactos sociales, laborales y económicos suficientes, mismos que fueran comprobados por los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico a través de las sesiones de trabajo, estudio, análisis y visitas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO. – Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo expuesto en los considerandos de los puntos que anteceden.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores. Se aprueba por **UNANIMIDAD** el dictamen con relación a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN BAJA H-2 A EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERATO DEL INSTITUTO NORTH HILL, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 3 A, CUERPO 2, UBICADO EN LA CERA ORIENTE DEL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO A 284.40 MTS DE LA CALLE CELESTIN FREINET EN TORRECILLAS Y RAMONES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000 M2.**





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



TERCERO. - Condicionada a que el solicitante vigile la distancia con el arroyo y realice un estudio hidrológico y demás que le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su trámite legal correspondiente.

QUINTO .- Con fundamento en los artículos 105 fracción V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza sométase a consideración y en su caso, aprobación del H. Cabildo.

SEXTO. - Notifíquese.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en él intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de junio del dos mil veinticinco.

Eduardo Morelos Jiménez

Presidente de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico
(Rúbrica)

María del Mar Arroyo Peart

Secretaria de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas
y Centro Histórico
(Rúbrica)

Mario Alberto Mata Quintero

Integrante de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico
(Rúbrica)

Judith Alejandra Salazar Mejorado

Integrante de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas
y Centro Histórico
(Rúbrica)

Amal Lizette Esper Serur

Integrante de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico
(Rúbrica)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 87/16/25





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



PRIMERO.- Se aprueba la SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN BAJA H-2 A EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERATO DEL INSTITUTO NORTH HILL, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 3 A, CUERPO 2, UBICADO EN LA CERA ORIENTE DEL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO A 284.40 MTS DE LA CALLE CELESTIN FREINET EN TORRECILLAS Y RAMONES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000 M2.

SEGUNDO.- Condicionada a que el solicitante vigile la distancia con el arroyo y realice un estudio hidrológico y demás que le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.

TERCERO.-Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (siete) 07 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO

COAHUILA DE ZARAGOZA.





No. CERT S.A. 262-95/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1804/16/2025 de fecha 30 de Junio del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

12. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento, relativo a la solicitud de Cambio de Uso de suelo de Equipamiento (E) a CU-4 Industria Ligera, Comercio, Servicios y Habitacional, para gasolinera del predio identificado como Fracción 1, ubicado en la cera oriente del Blvd. José Musa de León a 170 metros al norte de la calle Daroca en el predio conocido como La Tapia o Girón del Charquillo de esta Ciudad.

.....

Enseguida, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **DÉCIMO SEGUNDO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento, relativo a la solicitud de Cambio de Uso de suelo de Equipamiento (E) a CU-4 Industria Ligera, Comercio, Servicios y Habitacional, para gasolinera del predio identificado como Fracción 1, ubicado en la cera oriente del Blvd. José Musa de León a 170 metros al norte de la calle Daroca en el predio conocido como La Tapia o Girón del Charquillo de esta Ciudad; por lo que se le concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Morelos Jiménez, Presidente de la Comisión para que proceda a dar lectura del dictamen.

..



DICTAMEN/CPUOPCH/026/2025

HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

P R E S E N T E . -

Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, del R. Ayuntamiento de Saltillo, con relación a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO (E) A CU-4 INDUSTRIA LIGERA, COMERCIO, SERVICIOS Y HABITACIONAL, PARA GASOLINERA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 1, UBICADO EN LA CERA ORIENTE DEL BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN A 170 METROS AL NORTE DE LA CALLE DAROCA EN EL PREDIO CONOCIDO COMO LA TAPIA O GIRÓN DEL CHARQUILLO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,639.104 M2.**

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el día 20 de junio del 2025 se sometió a votación de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento el expediente y solicitud relativo a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO (E) A CU-4 INDUSTRIA LIGERA, COMERCIO, SERVICIOS Y HABITACIONAL, PARA GASOLINERA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 1, UBICADO EN LA CERA ORIENTE DEL BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN A 170 METROS AL NORTE DE LA CALLE DAROCA EN EL PREDIO CONOCIDO COMO LA TAPIA O GIRÓN DEL CHARQUILLO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,639.104 M2,** expediente que fuera presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, y una vez emitida su opinión fuera turnado a esta Comisión a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza, para que en ejercicio de nuestras facultades proceder a su estudio, análisis y en su caso emitir el Dictamen Correspondiente y posteriormente ser presentado ante este Cabildo para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Que en atención al artículo 105, fracciones I, III y V del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad, competencia y obligación de los Regidores presentar al Ayuntamiento disposiciones administrativas de observancia general, vigilar los ramos de la administración o asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, proponiendo las medidas que estimen procedentes y presentar los dictámenes correspondientes durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, deliberar y votar sobre los mismos.

TERCERO.- Que en atención al Capítulo IX De Las Comisiones, en su artículo 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Comisiones deberán estudiar los asuntos del ramo administrativo correspondiente, o los asuntos que se les encomiende y para tal efecto, los analizarán





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



y emitirán un dictamen correspondiente de cada caso y lo someterán a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

Para lo cual se realizaron sesiones ordinarias de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, del R. Ayuntamiento de Saltillo, mediante las cuales se expusieron y proyectaron a todos sus integrantes, el expediente y/o solicitud del proyecto que nos ocupa, y así mismo se llevó a cabo por medio de los Regidores integrantes de esta comisión una visita de inspección, estudio y análisis al punto geográfico donde se ubica el predio de interés de este expediente que aquí se dictamina y en la cual se tomaron evidencias fotográficas de las visitas de inspección, estudio y análisis que se anexan a este dictamen.

CUARTO.- Que el presidente de la Comisión emitió convocatoria a los integrantes de la misma, con fecha 17 de junio del 2025 para sesionar el día 20 de junio de 2025 a las 10:30 horas en las instalaciones de la Sala 4 (cuatro) de la Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal ubicada en las calles de Presidente Cárdenas y Purcell número 840. En la cual se expuso el expediente que ahora se dictamina.

QUINTO.- Que en sesión de Comisión de fecha 20 de junio del 2025, y una vez que realizó la visita de inspección, estudió y análisis en fecha 19 del mismo mes y anualidad, se revisó la solicitud y/o expediente relativo a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO (E) A CU-4 INDUSTRIA LIGERA, COMERCIO, SERVICIOS Y HABITACIONAL, PARA GASOLINERA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 1, UBICADO EN LA CERA ORIENTE DEL BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN A 170 METROS AL NORTE DE LA CALLE DAROCA EN EL PREDIO CONOCIDO COMO LA TAPIA O GIRÓN DEL CHARQUILLO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,639.104 M2.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad, competencia y obligación de los Regidores presentar al Ayuntamiento disposiciones administrativas de observancia general, vigilar los ramos de la administración o asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, las cuales deberán estudiar los asuntos del ramo administrativo correspondiente, o los asuntos que se les encomiende y para tal efecto, los analizarán y emitirán un dictamen correspondiente de cada caso y lo someterán a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza los Regidores deberán participar en los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, y deberán estudiar los asuntos correspondientes para someterlo a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

TERCERO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, II, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la formulación, análisis y evaluación de sus dictámenes,



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



los Regidores deberán observar que se cumpla la normatividad respectiva establecida en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como en el mencionado Código Municipal.

CUARTO. - Que con fundamento en el capítulo tercero que comprende los artículos 105, 107 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los dictámenes elaborados y presentados por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico deberán ser aprobados por el Ayuntamiento en sus sesiones ordinarias o extraordinarias.

QUINTO.- Que el expediente relativo solicitud de cambio de uso de suelo de equipamiento (E) a CU-4 industria ligera, comercio, servicios y habitacional, para gasolinera del predio identificado como fracción 1, ubicado en la cera oriente del Blvd. José Musa de León a 170 metros al norte de la calle Daroca en el predio conocido como la Tapia o Girón del Charquillo de esta Ciudad, con una superficie total de 5,639.104 m², cumple con lo establecido por la legislación de la materia y agrupa la documentación requerida, así como los impactos sociales, laborales y económicos suficientes, mismos que fueran comprobados por los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico a través de las sesiones de trabajo, estudio, análisis y visitas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO. - Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo expuesto en los considerandos de los puntos que anteceden.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores. Se aprueba por **UNANIMIDAD** el dictamen con relación a **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO (E) A CU-4 INDUSTRIA LIGERA, COMERCIO, SERVICIOS Y HABITACIONAL, PARA GASOLINERA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 1, UBICADO EN LA CERA ORIENTE DEL BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN A 170 METROS AL NORTE DE LA CALLE DAROCA EN EL PREDIO CONOCIDO COMO LA TAPIA O GIRÓN DEL CHARQUILLO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,639.104 M².**

TERCERO. - Dicha aprobación no tiene ninguna condicionante.

CUARTO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su trámite legal correspondiente.

QUINTO .- Con fundamento en los artículos 105 fracción V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza sométase a consideración y en su caso, aprobación del H. Cabildo.

SEXTO. - Notifíquese.

:



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en él intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de junio del dos mil veinticinco.

Eduardo Morelos Jiménez

Presidente de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico
(Rúbrica)

María del Mar Arroyo Peart

Secretaria de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas
y Centro Histórico
(Rúbrica)

Mario Alberto Mata Quintero

Integrante de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico
(Rúbrica)

Judith Alejandra Salazar Mejorado

Integrante de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas
y Centro Histórico
(Rúbrica)

Amal Lizette Esper Serur

Integrante de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico
(Rúbrica)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 86/16/25

PRIMERO.- Se aprueba la SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO (E) A CU-4 INDUSTRIA LIGERA, COMERCIO, SERVICIOS Y HABITACIONAL, PARA GASOLINERA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 1, UBICADO EN LA CERA ORIENTE DEL BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN A 170 METROS AL NORTE DE LA CALLE DAROCA EN EL PREDIO CONOCIDO COMO LA TAPIA O GIRÓN DEL CHARQUILLO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,639.104 M2.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



SEGUNDO.- Dicha aprobación no tiene ninguna condicionante.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (siete) 07 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.





No. CERT S.A. 268-97/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1804/16/2025 de fecha 30 de Junio del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Propuesta del Lic. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, relativa a la aprobación para celebración de Sesión Solemne de Cabildo a fin de llevar a cabo la entrega de la "Presea Saltillo", en su edición 2025

.....

Acto continuo, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **CUARTO** punto del orden del día consiste en la propuesta del Lic. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, relativa a la aprobación para celebración de Sesión Solemne de Cabildo a fin de llevar a cabo la entrega de la "Presea Saltillo", en su edición 2025.

⋮



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de junio de 2025
Oficio Núm. DDA/00139/2025

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E S.-**

Lic. **Javier Díaz González**, Presidente Municipal de Saltillo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 inciso A fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, comparezco ante ustedes, con todo respeto, para exponer la siguiente:

Propuesta para que se apruebe la celebración de Sesión Solemne de Cabildo a fin de llevar a cabo la entrega de la "Presea Saltillo" en su edición 2025, en el marco de los festejos del 448 aniversario de la Ciudad, asimismo propongo se autorice el Orden del Día respectivo y el recinto oficial en el que tendrá verificativo dicha ceremonia.

Como muestra de reconocimiento a nuestra ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y a su vez, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, dentro del que se dispone que la Presea Saltillo deberá ser entregada en Sesión Solemne de Cabildo dentro del marco de los festejos del aniversario de la ciudad propongo:

PRIMERO.- Se autorice a este H. Ayuntamiento a celebrar Sesión Solemne de Cabildo a fin de llevar a cabo la entrega de la "Presea Saltillo" en su edición 2025, en el marco de los festejos del 448 aniversario de la Ciudad, el día 25 de julio del año en curso, a las 12:00 hrs.

SEGUNDO.- Se autorice como recinto oficial el Salón Villa Ferre, ubicado en Blvd. Venustiano Carranza No. 8550, Valle Hermoso, C.P. 25207 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.





TERCERO.- Se autorice el orden del día para la Sesión Solemne a fin de llevar a cabo la entrega de la "Presea Saltillo" en su edición 2025, en el marco de los festejos del 448 aniversario de la Ciudad, en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia.
2. Honores a la Bandera Nacional.
3. Himno Nacional Mexicano.
4. Despedida del lábaro patrio.
5. Informe de las personas acreedoras a la "Presea Saltillo".
6. Presentación de la semblanza, entrega de la "Presea Saltillo", y mensaje del representante de la persona homenajeada en la categoría Institucional.
7. Presentación de la semblanza, entrega de la "Presea Saltillo", y mensaje de la persona homenajeada en la categoría En Vida.
8. Presentación de las semblanzas, entrega de la "Presea Saltillo", y mensaje de los representantes de las personas homenajeadas en la categoría Post Mortem.
9. Mensaje del Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González.
10. Mensaje del Gobernador del Estado, Ing. Manolo Jiménez Salinas.
11. Clausura de la Sesión.

CUARTO.- Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
(Rúbrica)



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 78/16/25

PRIMERO. – Se aprueba celebrar Sesión Solemne de Cabildo a fin de llevar a cabo la entrega de la “Presea Saltillo” en su edición 2025, en el marco de los festejos del 448 aniversario de la Ciudad, el día 25 de julio del año en curso, a las 12:00 hrs.

SEGUNDO.– Se autorice como recinto oficial el Salón Villa Ferre, ubicado en Blvd. Venustiano Carranza No. 8550, Valle Hermoso, C.P. 25207 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.– Se autorice el orden del día para la Sesión Solemne a fin de llevar a cabo la entrega de la “Presea Saltillo” en su edición 2025, en el marco de los festejos del 448 aniversario de la Ciudad, en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia.
2. Honores a la Bandera Nacional.
3. Himno Nacional Mexicano.
4. Despedida del lábaro patrio.
5. Informe de las personas acreedoras a la “Presea Saltillo”.
6. Presentación de la semblanza, entrega de la “Presea Saltillo”, y mensaje del representante de la persona homenajeada en la categoría Institucional.
7. Presentación de la semblanza, entrega de la “Presea Saltillo”, y mensaje de la persona homenajeada en la categoría En Vida.
8. Presentación de las semblanzas, entrega de la “Presea Saltillo”, y mensaje de los representantes de las personas homenajeadas en la categoría Post Mortem.
9. Mensaje del Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González.
10. Mensaje del Gobernador del Estado, Ing. Manolo Jiménez Salinas.
11. Clausura de la Sesión.





SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cinco) 05 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.



No. CERT S.A. 273-98/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1804/16/2025 de fecha 30 de Junio del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

5. Autorización para el otorgamiento de poderes a la Síndica María del Mar Arroyo Peart, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 106 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....

Enseguida, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **QUINTO** punto consiste en la autorización para el otorgamiento de poderes a la Síndica María del Mar Arroyo Peart, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 106 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González expone: Con fundamento en los artículos 27, 115, 116 y relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley de Bienes del Estado de Coahuila, 1, 2, 7, 22,24, 25, 27, 33, 34, 35, 36, 42, 84, 85, 95, 102 fracción II, 105, 106 fracciones I, II, V y IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se solicita otorgamiento en favor la Síndica de poder general para actos de dominio y administración en términos de los artículos 3008 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 2554 del Código Civil Federal, y correlativos de los Códigos Civiles de los Estados, así como de diversos fundamentos aplicables.

⋮



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Lo anterior, por ser necesario para el desempeño de sus funciones.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 79/16/25

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de poderes a la Síndica María del Mar Arroyo Peart, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 106 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se turna a la Dirección de Asuntos Jurídicos para todos los trámites legales a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (dos) 02 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.





No. CERT S.A. 248-89/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1804/16/2025 de fecha 30 de Junio del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
9. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento, relativo a la iniciativa por la que se crea el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

.....
Enseguida, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **NOVENO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento, relativo a la iniciativa por la que se crea el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por lo que se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Martínez López, integrante de la Comisión para que proceda a dar lectura del dictamen.

H. CABILDO EN PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA P R E S E N T E.-

La Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 158-U fracción I numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en relación con el 102 fracción I numeral 1, 105 fracciones I, III y V, 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los correlativos 13 y 21 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, somete a su consideración



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



el presente dictamen relativo a la iniciativa por la que se crea el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el buen funcionamiento de la Administración Pública y de la prestación de los servicios públicos, cuyo objeto es garantizar el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos en la medida que resulten más eficientes para la ciudadanía, es indispensable realizar los ajustes necesarios respecto a la manera en la que se distribuyen las competencias y funciones dentro de la Administración Centralizada a efecto de que el ejercicio de las mismas sea más eficiente en el desarrollo de las actividades que se realizan día a día en cada dependencia municipal.

El objetivo de la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo es mejorar la prestación de servicios y establecer estrategias para hacer frente a las necesidades más apremiantes del Municipio, dando prioridad a los sectores de la sociedad cuya prioridad es esencial, como es el caso del Centro de la ciudad, por lo que la creación de nueva Dirección denominada Distrito Centro, permitirá dar atención directa y cercana a los habitantes de este sector y reactivar el centro histórico como un atractivo turístico de la capital coahuilense.

El corazón de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se encuentra representado en el Centro Histórico y las Zonas Protegidas de la ciudad y es el sector que representa la historia y origen de una de las primeras ciudades coloniales del noreste de México; una zona de gran valor que debemos conservar y dignificar.

El Centro Histórico de Saltillo Coahuila de Zaragoza, en la actualidad está integrado por más de 157 manzanas en las que conviven aproximadamente 11,000 habitantes. En él se ubican más de 2,900 negocios que diariamente realizan actividades comerciales, industriales y de servicios. Dentro de estas 264 hectáreas se encuentran más de 4,900 viviendas, 85 centros educativos y circulan 34 rutas del transporte público.

Así pues, dada la constante evolución del Centro Histórico como corazón de nuestra ciudad, resulta necesaria la creación de Distrito Centro, para con ello garantizar su protección y transformación, no sólo del Centro Histórico y sus Zonas Protegidas en esa área, sino de una superficie más amplia con





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



el fin de dignificar, embellecer y conservar un perímetro mayor que tiene necesidades muy específicas y especiales que deben ser cubiertas en beneficio de los comerciantes, los vecinos, los saltillenses en general y los turistas.

El Distrito Centro no sólo es un tema de conservación, sino de reactivación económica, ya que con las acciones que como Dirección se tracen, se logrará transformar el comercio y turismo de manera sostenible.

Dentro de las acciones prioritarias de la Dirección de Distrito Centro se encuentra la estrategia de iluminación, video vigilancia y presencia policial permanente, lo que va a permitir fortalecer la seguridad y movilidad de las personas que visitan el centro de la ciudad, así como para sus habitantes y comerciantes, transformando además el Centro Histórico en una zona con un contexto ecológicamente eficiente con recolección de basura continua, mantenimiento y protección de áreas verdes, la realización de diagnósticos, promoción y ejecución de proyectos dentro del nuevo perímetro, en coordinación y colaboración con grupos de la sociedad civil y la ciudadanía.

La Dirección de Distrito Centro continuará con acciones de difusión y capacitación sobre el valor arquitectónico y cultural del Centro Histórico y sus áreas protegidas, realizando simposios y difundiendo la riqueza cultural, histórica y arquitectónica de la ciudad.

El objeto de la creación el Distrito Centro es brindar un espacio público con instalaciones adecuadas, diseños amigables para las familias, espacios culturales y de convivencia, por ello se otorgarán facultades a la Dirección para que por su conducto se promuevan las acciones y proyectos de infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico, de movilidad, seguridad pública que se implementen en el perímetro de Distrito Centro.

Hacer del perímetro de Distrito Centro el lugar de esparcimiento y turismo que Saltillo se merece, con infraestructura y servicios de primer nivel, para que los habitantes y turistas disfruten, visiten y gocen del Distrito Centro, requiere regular la estructura, operación y funcionamiento de esta nueva Dirección.

Ahora bien como parte de sus funciones y en aras de una reforma integral se crea de igual forma el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que abroga el publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de enero de 2018, incluyendo en esta nueva versión una actualización del patrimonio cultural y de valor histórico en nuestra ciudad, cuya aplicación esta directamente ligado a la nueva Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDOS

PRIMERO. - En fecha 30 de abril de 2025 la C.P. Lucía del Carmen Dávila Flores Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, recibió el oficio número SA 179-56/2025 signado con fecha 29 de abril del presente año, suscrito por el Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, mediante el cual remitía la iniciativa por la que se crea el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - De conformidad con el acuerdo **06/CGYR/2025** de fecha 30 de enero de 2025, mediante oficios No. 6R/CGYR/058/2025 y No. 6R/CGYR/065/2025 se turnó la propuesta a mesas de trabajo para su estudio, análisis y discusión, por quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos y su personal técnico, estableciendo para tal efecto los días 26 y 29 de mayo de 2025 en punto de las 10:00 horas.

TERCERO. - Que el día 06 de junio del 2025, en punto de las 09:00 horas, sesionaron las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos para estudiar, analizar y en su caso, emitir el dictamen correspondiente a la iniciativa por la que se crea el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y toda vez que se logró el consenso de los comentarios y observaciones expuestas se procedió a someter el proyecto a votación de las personas ediles, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

CUARTO. -Que la propuesta encuentra sustento legal en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



los numerales 107, 108, 113 BIS-1 fracción I, 173, 182 fracciones I y II, 183 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que según lo establece el artículo 105 fracción V y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la Comisión tiene facultades para emitir el presente dictamen, e impulsar el trámite legal conducente;

TERCERO. - Que el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer de este dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158- U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el 102 fracción I y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

CUARTO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su sesión de fecha 21 de mayo del presente año, determinó tomar el siguiente:

ACUERDO 031/CGYR/2025

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la iniciativa por la que se crea el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; comisionando a la Presidencia remitir a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen respectivo para los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y ANALIZADO EL PRESENTE ASUNTO RESUELVE:

PRIMERO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. - Que derivado del análisis y estudio de la propuesta mencionada en el resultando primero de este dictamen, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la iniciativa por la que se crea el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

⋮



REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA.

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, organización, facultades y obligaciones de la Dirección de Distrito Centro, así como las Unidades Administrativas que la integran, quienes forman parte de la Administración pública centralizada y se encuentra jerárquicamente subordinada a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Autoridades Municipales Competentes: Todas aquellas que tengan una intervención directa o indirecta dentro de Distrito Centro;*
- II. Cabildo: Órgano colegiado de máxima decisión en el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.*
- III. Catálogos del Patrimonio Cultural Edificado: Registro sistematizado de los inmuebles y espacios reconocidos por sus características históricas, artísticas, vernáculas y contextuales; para tal efecto se reconocen los siguientes: Catálogo Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Catálogo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Catálogo de inmuebles del Centro Histórico de Saltillo;*
- IV. Centro Histórico: Polígono comprendido dentro de Distrito Centro constituido por 157 manzanas cuya demarcación o eje se proyecta sobre las vialidades incluyendo sus aceras colindantes. Contenidos en el ANEXO 1 del presente Reglamento;*
- V. Dependencia: Órgano de la Administración Pública Municipal centralizada, descentralizada y desconcentrada vinculado jerárquicamente en forma directa a la persona titular de la Presidencia Municipal;*
- VI. Dictamen técnico: Documento expedido por la Dirección de Distrito Centro en el cual se determina el criterio técnico derivado de la inspección de campo por el cual se acepta, se modifica o se niega lo solicitado por el interesado.*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- VII. *Dirección: Es la Dirección de Distrito Centro, como dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, departamentalizada para la atención de los asuntos de su competencia;*
- VIII. *Distrito Centro: Territorio del Municipio de Saltillo, conformado por el perímetro vial con sus aceras colindantes, comprendido en el ANEXO 2 del presente Reglamento;*
- IX. *METZ: Al Manual de Especificaciones Técnicas y Zonificación para la Instalación y Permanencia de Anuncios;*
- X. *Municipio: Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;*
- XI. *Reglamento: Al Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;*
- XII. *Titular de la Dirección: Persona encargada de la Dirección de Distrito Centro, con facultades y obligaciones definidas, delegables o indelegables, según su caso y responsable del cumplimiento del objetivo de la dirección a su cargo;*
- XIII. *Unidad Administrativa: Área de la Administración Pública Municipal, que puede ser una Dirección, Subdirección, Departamento o Coordinación que coadyuva al cumplimiento de los objetivos de la Dirección; y*
- XIV. *Zonas Protegidas: Áreas territoriales con valor histórico, artístico, vernáculo o de belleza natural, que pueden corresponder a bienes, sitios o zonas típicas, que forman parte del patrimonio cultural y en consecuencia requieren protección.*

Artículo 3.- En lo no previsto por este ordenamiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el Reglamento de Centro Histórico





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Zonas e Inmuebles Protegidos del Municipio de Saltillo, Coahuila, Reglamento de Anuncios del Municipio de Saltillo, Manual de Especificaciones Técnicas y Zonificación para la Instalación y Permanencia de Anuncios, el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, Coahuila, vigente; Planes y programas Parciales del Centro Histórico, Declaratorias de Protección de Inmuebles.

Las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de desarrollo urbano, medio ambiente, seguridad y anuncios que competan a esta Dirección.

Artículo 4.- *La Dirección de Distrito Centro, además de las facultades establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, tendrá las siguientes:*

- I. Revisar, autorizar, coordinar y promover la protección, conservación de los inmuebles con valor patrimonial histórico, artístico, vernáculo y contextual localizadas en los perímetros de Centro Histórico, Distrito Centro y las Zonas Protegidas ubicadas en el Municipio de Saltillo;*
- II. Determinar los lineamientos conforme a los cuales los propietarios y/o poseedores efectuaran obras de construcción, demolición, remozamiento e intervención de los mismos dentro del Centro Histórico y Zonas Protegidas;*
- III. Implementar, promover, coordinar y coadyuvar en programas y proyectos que realicen acciones específicas de embellecimiento, mejoramiento, conservación urbana del Centro Histórico, Zonas Protegidas y dentro del perímetro de Distrito Centro; y*
- IV. Promover y coadyuvar con autoridades federales, estatales, municipales en programas y proyectos en materia de infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico, de movilidad, seguridad pública que se implementen en el perímetro de Distrito Centro tendientes a mejorar el nivel de vida de sus habitantes y visitantes.*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Artículo 5.- La persona titular de la Dirección de Distrito Centro será nombrada y removida libremente por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Para ser titular de la Dirección de Distrito Centro deberá cumplir con los mismos requisitos que se establecen en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para ser munícipe; y acreditar tener una relación con el contexto urbano e histórico del Distrito Centro.

Artículo 6.- Los perímetros de Distrito Centro y Centro Histórico, así como las Zonas Protegidas establecerán el marco de competencia para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección dentro del mismo, las cuales podrá ejercer de manera directa, coordinada y en su caso, concurrente con los demás organismos y unidades de la Administración Pública centralizada, descentralizada y desconcentrada, de participación ciudadana y de consulta.

Dentro del perímetro de Distrito Centro, quedará comprendido el Centro Histórico en el que se aplicará de manera exclusiva las disposiciones contenidas en el Reglamento de Centro Histórico, Zonas e Inmuebles Protegidos del Municipio de Saltillo, Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Reglamento de Anuncios del Municipio de Saltillo, METZ, y demás ordenamientos municipales aplicables, en lo que respecta a las limitantes, restricciones y en su caso, obligaciones contempladas en dichos ordenamientos a cargo de todo propietario o poseedor de inmuebles, que pretenda ejecutar cualquier proyecto de construcción, remodelación, intervención o demolición total o parcial; instalación de cualquier anuncio en los inmuebles ubicados dentro del Centro Histórico, así como en las zonas e inmuebles protegidos.

Artículo 7.- La persona titular de la Dirección de Distrito Centro podrá auxiliarse del personal y estructuras administrativas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, para tal efecto, podrá coordinarse con las demás dependencias de la administración centralizada, para hacer cumplir las disposiciones contempladas en este Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Para la mejor distribución y desarrollo de sus funciones, la persona titular de la Dirección de Distrito Centro podrá delegar sus facultades entre las personas adscritas a la dependencia a su cargo, conservando en todo momento la facultad de ejercerlas directamente.

Artículo 8.- La Dirección a través del personal que designe, así como de los inspectores tendrá a su cargo vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales que señala el artículo 3 de este Reglamento; para tal efecto, podrán adoptar y ejecutar las medidas de seguridad conducentes, mismas que deberán ser idóneas, necesarias y proporcionales.

Artículo 9.- La Dirección contará con la siguiente estructura orgánica para la atención y seguimiento de los diferentes planes, programas, proyectos, acciones y demás asuntos que le competen:

- I. Unidad de Centro Histórico;*
- II. Unidad de Difusión y Proyectos Especiales; y*
- III. Unidad de Asuntos Jurídicos, Administrativos y Finanzas.*

Artículo 10.- La Dirección se coordinará y coadyuvará con las unidades señaladas en el artículo anterior y las demás dependencias de la Administración Pública Municipal que estime necesarias, para el cumplimiento de las funciones y facultades que el presente y otros ordenamientos legales le confieran a la Dirección, así como para lograr la ejecución de los programas y proyectos autorizados por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 11.- Cada Unidad Administrativa contará un titular, quien tendrá las facultades y obligaciones que le atribuye este Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que expresamente le sean delegadas por la persona titular de la Dirección en la esfera de su competencia. Para el mejor ejercicio de sus funciones se auxiliarán de su personal adscrito.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Artículo 12.- Corresponde a quien ocupe la Dirección de Distrito Centro, además de las que señala el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el Reglamento de Centro Histórico, Zonas e Inmuebles protegidos del Municipio de Saltillo y demás reglamentaciones aplicables, las siguientes facultades:

- I. Elaborar programas, proyectos especiales y presupuestos de la dependencia y autorizarlos con su firma;*
- II. Coadyuvar en la elaboración o revisión del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, del Plan Parcial o Programa de Obras de Distrito Centro y Centro Histórico;*
- III. Mantener actualizado el Catálogo del Patrimonio Cultural Edificado;*
- IV. Revisar y proponer al Cabildo la formulación y reformas a normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos que inciden en Distrito Centro, el Centro Histórico y las Zonas Protegidas;*
- V. Vigilar el cumplimiento de la legislación en la materia y realizar acciones de supervisión, inspección, control y vigilancia para garantizar su cumplimiento dentro del perímetro de Distrito Centro;*
- VI. Suscribir convenios de coordinación y colaboración con el gobierno federal, estatal, dependencias de la administración municipal, asociaciones, instituciones académicas, colegios de profesionales y organizaciones sociales, para la protección, conservación, embellecimiento y mejoramiento del patrimonio edificado, del Centro Histórico; así como todos aquellos en materia de infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico y de movilidad, tendientes a mejorar el nivel de vida de los habitantes y visitantes de Distrito Centro;*
- VII. Promover, coadyuvar y propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas, proyectos, acciones en materia de desarrollo urbano, social, comercio, servicios públicos y seguridad; así como en eventos culturales, artísticos, de turismo que se lleven a cabo por las diversas dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal dentro del perímetro de Distrito Centro;*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- VIII. *Proponer la conformación y creación de consejos, comités, comisiones que tengan como objeto apoyar de manera consultiva en el diseño, instrumentación de programas de protección y conservación de inmuebles; así como el fomento y promoción de acciones para el mejoramiento de la imagen de Distrito Centro;*
- IX. *Promover espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades culturales y otros eventos tradicionales para que se celebren dentro de Distrito Centro;*
- X. *Firmar para su autorización los dictámenes, que le competan de conformidad con el presente ordenamiento y los demás Reglamentos municipales vigentes y aplicables;*
- XI. *Otorgar, condicionar o negar los dictámenes técnicos de proyectos de construcción, intervención o demolición total o parcial, así como para la instalación de cualquier tipo de anuncio en los inmuebles ubicados dentro del perímetro del Centro Histórico, de las zonas y los inmuebles protegidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Reglamento de Centro Histórico y Reglamento de Anuncios del Municipio de Saltillo, el METZ y demás ordenamientos municipales aplicables;*
- XII. *Dictaminar respecto a obras de construcción, mantenimiento, instalación de servicios públicos, equipamiento, mobiliario urbano dentro del perímetro de Distrito Centro, Centro Histórico y Zonas Protegidas;*
- XIII. *Autorizar la ubicación, edificación, o reubicación de algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa, adoptando las medidas preventivas que sean necesarias para salvaguardarlos;*
- XIV. *Realizar inspecciones para verificar que todo proyecto de construcción, intervención, remodelación, rehabilitación, demolición, sea público o privado, realizado en cualquier inmueble del Centro Histórico y Zonas Protegidas; así como toda instalación o modificación de anuncios publicitarios en establecimientos comerciales, industriales y de servicios ubicados dentro de Distrito Centro cuenten con el dictamen técnico, los permisos y licencias de conformidad a la reglamentación municipal aplicable;*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- XV. *Efectuar visitas de inspección a monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio, a fin de determinar su estado y la manera como se atiende a su protección y conservación;*
- XVI. *Ordenar como medidas de seguridad temporal la suspensión de actividades, suspensión de obra, clausura de establecimientos del Centro Histórico y Zonas Protegidas, cuando no se cumpla con las disposiciones del Reglamento de Centro Histórico y demás ordenamientos aplicables; de lo cual se dará vista al Juez Municipal para los efectos legales correspondientes;*
- XVII. *Solicitar el apoyo de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana en los casos en que sea necesario, con el objeto de lograr el cumplimiento de las diligencias a su cargo contempladas en los ordenamientos legales aplicables.*
- XVIII. *Solicitar el inicio de los procedimientos de Imposición de Sanciones ante el Juez Municipal por el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes;*
- XIX. *Promover, elaborar, difundir y distribuir la información, propaganda y publicidad en todo lo relativo al Distrito Centro, apoyándose con las diversas áreas de la Administración Municipal, cuando así se requiera;*
- XX. *Designar, con el acuerdo de la persona titular de la Presidencia Municipal, a los titulares de las unidades administrativas a que se refiere este Reglamento;*
- XXI. *Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar las actividades de las unidades administrativas a su cargo;*
- XXII. *Dictar las disposiciones necesarias para la organización de las tareas, proyectos, programas y evaluación del cumplimiento de los mismos; y*
- XXIII. *Delegar las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento u otros ordenamientos legales al personal de la estructura orgánica a su cargo mediante acuerdo delegatorio u oficio de comisión.*

Las demás facultades y obligaciones que le asigne otros ordenamientos jurídicos aplicables.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Artículo 13.- Además de las facultades y obligaciones que para los titulares de las Unidades Administrativas prevé el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para efectos del presente Reglamento corresponden a las personas titulares de las unidades administrativas, las siguientes facultades:

- I. Acordar con la persona titular de la Dirección el despacho de los asuntos relevantes del área de la Administración Pública a su cargo;*
- II. Desempeñar las comisiones que se les encomiende o delegue, rindiendo el informe sobre el desarrollo de las actividades realizadas;*
- III. Supervisar que, en todos los asuntos bajo su responsabilidad se dé cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables;*
- IV. Informar y/o denunciar a la autoridad competente por escrito sobre conductas o desviaciones que pudieran constituir delitos o faltas administrativas del personal a su cargo;*
- V. Ofrecer asesoría y cooperación técnica que le sea requerida por las áreas de la Administración Pública Municipal, en asuntos relacionados con su competencia;*
- VI. Informar a la Dirección, el avance de los programas a su cargo;*
- VII. Solicitar a las jefaturas de áreas o coordinaciones la planificación e informes de las actividades a realizar por cada una de ellas;*
- VIII. Llevar a cabo la correcta implementación de los programas de la Dirección; y*
- IX. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones legales federales, estatales y municipales.*

Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14.- La Unidad Administrativa de Centro Histórico, a través de su titular, además de las facultades y obligaciones comprendidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el Reglamento de Centro Histórico, Zonas e Inmuebles Protegidos del Municipio de Saltillo, tendrá las siguientes:

- I. Cumplir y vigilar el cumplimiento de la reglamentación y normativa aplicable al Centro Histórico de Saltillo;*
- II. Elaborar y rubricar los dictámenes técnicos que afecten inmuebles ubicados en el Centro Histórico y Zonas Protegidas;*
- III. Elaborar los dictámenes técnicos de autorización para la colocación de anuncios en inmuebles ubicados en el Centro Histórico y Zonas Protegidas, de conformidad con el Reglamento de Centro Histórico, Zonas e Inmuebles protegidos del Municipio de Saltillo, del Reglamento de Anuncios del Municipio de Saltillo y demás disposiciones aplicables de la materia;*
- IV. Llevar un control estadístico de los trámites que le son turnados;*
- V. Llevar a cabo la supervisión e inspección de las obras que, previa autorización, se realizan en el Centro Histórico y Zonas Protegidas;*
- VI. Coordinar las inspecciones que se realicen en función de las atribuciones asignadas a la Unidad por este Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables;*
- VII. Expedir por su conducto o a través de los inspectores adscritos, citatorios, notificaciones y medidas de seguridad para velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable;*
- VIII. Levantar actas circunstanciadas que describan las irregularidades detectadas en las visitas de inspección o supervisión;*
- IX. Hacer efectivas las resoluciones que contengan sanciones o medidas de seguridad;*
- X. Mantener actualizados los Catálogo del Patrimonio Cultural Edificado;*
- XI. Elaborar y actualizar anualmente el padrón de todos los monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas;*
- XII. Elaborar y revisar los estudios técnicos para declarar bienes históricos, artísticos, vernáculos o de contexto en el Centro Histórico y Zonas Protegidas del Municipio; y*



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



XIII. *Delegar las facultades y obligaciones establecidas en este Reglamento u otros ordenamientos legales al personal a su cargo.*

Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- La Unidad Administrativa de Difusión y Proyectos Especiales a través de su titular, además de las facultades y obligaciones que contempla el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y los demás ordenamientos legales aplicables, tendrá las siguientes facultades:

- I. Promover, elaborar, o en su caso, coadyuvar en los estudios, proyectos y programas en materia de obra, infraestructura y servicios públicos, imagen urbana, movilidad, mejoramiento de mobiliario, remozamiento, protección y conservación de inmuebles que se desarrollen por la Dirección o las demás dependencias de la Administración Pública federal, Estatal o Municipal dentro del perímetro de Distrito Centro;*
- II. Realizar los diagnósticos y emitir el visto bueno para la realización de programas y proyectos de las distintas áreas de la Administración pública Municipal en Distrito Centro;*
- III. Promover y difundir información, propaganda y publicidad en todo lo relativo a Distrito Centro, apoyándose con las diversas áreas de la Administración Municipal, cuando así se requiera;*
- IV. Promover la celebración de espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades culturales, turísticas, eventos tradicionales para que se celebren dentro de Distrito Centro;*
- V. Proponer a la Dirección la conformación y creación de asociaciones, consejos, comités, patronatos y comisiones que tengan como objeto principal el fomento y promoción de la imagen y acciones en Distrito Centro;*
- VI. Delegar las facultades y obligaciones establecidas en este Reglamento u otros ordenamientos legales al personal a su cargo;*
- VII. Brindar el apoyo logístico a las actividades de las diferentes áreas de la Dirección; y*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



VIII. *Gestionar la impartición de cursos, conferencias, diplomados y demás eventos encaminados a la capacitación del personal adscrito a la Dependencia.*

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o bien por instrucción de la persona titular de la Dirección.

Artículo 16.- La Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos, Administrativos y Finanzas a través de su titular, además de las facultades y obligaciones que contempla el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tendrá las siguientes facultades:

- I. Acordar con la persona titular de la Dirección el despacho de los asuntos relevantes del área a su cargo;*
- II. Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales asignados, así como proporcionar los servicios generales de apoyo, de acuerdo con los programas de trabajo de las diferentes unidades administrativas que integran la Dirección;*
- III. Verificar el cumplimiento de normas administrativas por parte del personal y supervisar el trabajo del personal adscrito a la Dirección;*
- IV. Llevar el control, seguimiento y revisión con la persona titular de la Dirección, las promociones, solicitudes y demás documentación que presenten los ciudadanos a efecto de que sean turnadas a las áreas competentes;*
- V. Llevar un control estadístico de la documentación y trámites que ingresan a la Dirección;*
- VI. Implementar y observar las normas, criterios y lineamientos en materia de archivo, que dicte la autoridad competente;*
- VII. Asesorar a la persona titular de la Dirección y de las unidades administrativas de la dependencia en todos los asuntos de carácter jurídico relacionados con las actividades de la Dirección y demás normas aplicables;*
- VIII. Defender los intereses de la Dirección ante órganos judiciales y administrativos;*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- IX. *Revisar, validar y en su caso, elaborar proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos necesarios que requiera la persona titular de la Dirección y las unidades administrativas para el eficaz desempeño de sus atribuciones;*
- X. *Participar en la atención a particulares que tengan inquietud sobre los trámites que realiza la Dirección;*
- XI. *Integrar el expediente para Iniciar los procedimientos de Imposición de Sanciones ante el Juez Municipal por el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes;*
- XII. *Elaborar y proponer a la persona titular de la Dirección, los proyectos, reformas o modificaciones a reglamentos y demás ordenamientos administrativos que regulan al Distrito Centro;*
- XIII. *Elaborar informes, oficios, y requerimientos de información que soliciten los distintos organismos o dependencias de la Administración Pública;*
- XIV. *Realizar las tareas de control que le encomiende la Dirección;*
- XV. *Asesorar y participar en la formulación de actas administrativas, minutas, comparecencias de carácter administrativo y laboral que correspondan;*
- XVI. *Atender y dar seguimiento a todo lo relativo en materia de transparencia;*
- XVII. *Elaborar y poner a consideración de la persona titular de la Dirección, el proyecto del presupuesto anual de egresos de la Dependencia;*
- XVIII. *Llevar el control del presupuesto asignado a la Dirección;*
- XIX. *Fungir como enlace con la Tesorería Municipal para la correcta comprobación de gastos y el ejercicio financiero;*
- XX. *Supervisar los inventarios físicos de los bienes muebles de la Dependencia y en su caso hacer del conocimiento de la Dirección las irregularidades encontradas;*
- XXI. *Llevar el control del parque vehicular a disposición de la Dependencia;*



Gobierno Municipal de Saltillo

Bld. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





- XXII. *Gestionar las adquisiciones de material, los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado de la Dirección y supervisar su buen uso;*
- XXIII. *Delegar las facultades y obligaciones establecidas en este Reglamento u otros ordenamientos legales al personal a su cargo; y*
- XXIV. *Auxiliar en las demás actividades de la Dirección y las que le indique la persona titular de la misma.*

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o bien por instrucción de la persona titular de la Dirección.

Artículo 17.- *El Juzgado Municipal, será la instancia competente para conocer:*

- I. Los recursos de inconformidad presentados por los ciudadanos, con motivo de las determinaciones de la Dirección; y*
- II. El procedimiento de imposición de sanciones, que sea solicitado por la Dirección, por el incumplimiento presente ordenamiento.*

Artículo 18.- *La persona titular de la Dirección de Distrito Centro designará y removerá al resto del personal, en coordinación con la Dirección de Servicios Administrativos, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo.*

Para su funcionamiento, las unidades administrativas que integran la Dirección de Distrito Centro estarán obligadas a coordinar sus actividades entre sí y proporcionarse la información necesaria en sus ámbitos de competencia.

Artículo 19.- *Las ausencias de la persona titular de la Dirección de Distrito Centro superiores a quince días serán suplidas por quien designe la persona titular de la Presidencia Municipal.*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Artículo 20.- La ausencia de las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran la Dirección de Distrito Centro, superiores a quince días, será suplida por el funcionariado que designe la persona titular de la Dirección de Distrito Centro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. - La Dirección de Distrito Centro tendrá 90 días naturales, contados a partir del día que entre en vigor el presente Reglamento para proponer las adecuaciones a la normatividad legal aplicable.

ANEXO 1



**Perímetro
Centro Histórico**

Colindante
Norte:
Francisco Coss
Sur:
Mixcalco
Oriente:
Mariano
Matamoros
Poniente:
Emilio
Carranza





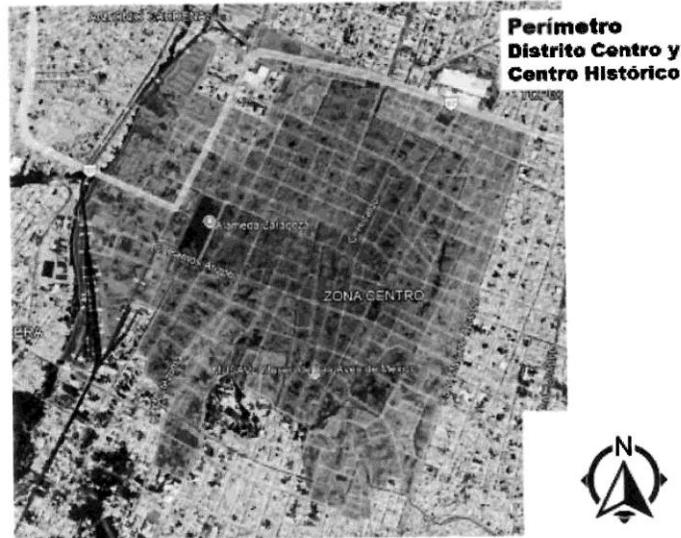
ANEXO 2



**Perimetro
Distrito Centro**

- Colindante**
- Norte:**
Francisco Coss
- Sur:**
Niños Héroes
- Oriente:**
Mariano Abasolo
- Poniente:**
Arroyo Ceballos





TERCERO. - Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los seis días del mes de junio del año 2025. Así lo resolvieron quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en el presente dictamen y así quisieron hacerlo.



POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONTADORA PÚBLICA LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES
PRESIDENTA
(Rúbrica)

INGENIERO JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS
SECRETARIO
(Rúbrica)

LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE
(Rúbrica)

LICENCIADO JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
INTEGRANTE
(Rúbrica)

LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
INTEGRANTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 83/16/25

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa por la que se crea el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027

*REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO,
COAHUILA.*



Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, organización, facultades y obligaciones de la Dirección de Distrito Centro, así como las Unidades Administrativas que la integran, quienes forman parte de la Administración pública centralizada y se encuentra jerárquicamente subordinada a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Autoridades Municipales Competentes: Todas aquellas que tengan una intervención directa o indirecta dentro de Distrito Centro;*
- II. Cabildo: Órgano colegiado de máxima decisión en el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.*
- III. Catálogos del Patrimonio Cultural Edificado: Registro sistematizado de los inmuebles y espacios reconocidos por sus características históricas, artísticas, vernáculas y contextuales; para tal efecto se reconocen los siguientes: Catálogo Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Catálogo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Catálogo de inmuebles del Centro Histórico de Saltillo;*
- IV. Centro Histórico: Polígono comprendido dentro de Distrito Centro constituido por 157 manzanas cuya demarcación o eje se proyecta sobre las vialidades incluyendo sus aceras colindantes. Contenidos en el ANEXO 1 del presente Reglamento;*
- V. Dependencia: Órgano de la Administración Pública Municipal centralizada, descentralizada y desconcentrada vinculado jerárquicamente en forma directa a la persona titular de la Presidencia Municipal;*
- VI. Dictamen técnico: Documento expedido por la Dirección de Distrito Centro en el cual se determina el criterio técnico derivado de la inspección de campo por el cual se acepta, se modifica o se niega lo solicitado por el interesado.*



**SALTILLO**

Gobierno Municipal 2025-2027



- VII. *Dirección: Es la Dirección de Distrito Centro, como dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, departamentalizada para la atención de los asuntos de su competencia;*
- VIII. *Distrito Centro: Territorio del Municipio de Saltillo, conformado por el perímetro vial con sus aceras colindantes, comprendido en el ANEXO 2 del presente Reglamento;*
- IX. *METZ: Al Manual de Especificaciones Técnicas y Zonificación para la Instalación y Permanencia de Anuncios;*
- X. *Municipio: Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;*
- XI. *Reglamento: Al Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;*
- XII. *Titular de la Dirección: Persona encargada de la Dirección de Distrito Centro, con facultades y obligaciones definidas, delegables o indelegables, según su caso y responsable del cumplimiento del objetivo de la dirección a su cargo;*
- XIII. *Unidad Administrativa: Área de la Administración Pública Municipal, que puede ser una Dirección, Subdirección, Departamento o Coordinación que coadyuva al cumplimiento de los objetivos de la Dirección; y*
- XIV. *Zonas Protegidas: Áreas territoriales con valor histórico, artístico, vernáculo o de belleza natural, que pueden corresponder a bienes, sitios o zonas típicas, que forman parte del patrimonio cultural y en consecuencia requieren protección.*

Artículo 3.- En lo no previsto por este ordenamiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el Reglamento de Centro Histórico





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Zonas e Inmuebles Protegidos del Municipio de Saltillo, Coahuila, Reglamento de Anuncios del Municipio de Saltillo, Manual de Especificaciones Técnicas y Zonificación para la Instalación y Permanencia de Anuncios, el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, Coahuila, vigente; Planes y programas Parciales del Centro Histórico, Declaratorias de Protección de Inmuebles.

Las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de desarrollo urbano, medio ambiente, seguridad y anuncios que competan a esta Dirección.

Artículo 4.- La Dirección de Distrito Centro, además de las facultades establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, tendrá las siguientes:

- I. Revisar, autorizar, coordinar y promover la protección, conservación de los inmuebles con valor patrimonial histórico, artístico, vernáculo y contextual localizadas en los perímetros de Centro Histórico, Distrito Centro y las Zonas Protegidas ubicadas en el Municipio de Saltillo;*
- II. Determinar los lineamientos conforme a los cuales los propietarios y/o poseedores efectuaran obras de construcción, demolición, remozamiento e intervención de los mismos dentro del Centro Histórico y Zonas Protegidas;*
- III. Implementar, promover, coordinar y coadyuvar en programas y proyectos que realicen acciones específicas de embellecimiento, mejoramiento, conservación urbana del Centro Histórico, Zonas Protegidas y dentro del perímetro de Distrito Centro; y*
- IV. Promover y coadyuvar con autoridades federales, estatales, municipales en programas y proyectos en materia de infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico, de movilidad, seguridad pública que se implementen en el perímetro de Distrito Centro tendientes a mejorar el nivel de vida de sus habitantes y visitantes.*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Artículo 5.- La persona titular de la Dirección de Distrito Centro será nombrada y removida libremente por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Para ser titular de la Dirección de Distrito Centro deberá cumplir con los mismos requisitos que se establecen en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para ser munícipe; y acreditar tener una relación con el contexto urbano e histórico del Distrito Centro.

Artículo 6.- Los perímetros de Distrito Centro y Centro Histórico, así como las Zonas Protegidas establecerán el marco de competencia para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección dentro del mismo, las cuales podrá ejercer de manera directa, coordinada y en su caso, concurrente con los demás organismos y unidades de la Administración Pública centralizada, descentralizada y desconcentrada, de participación ciudadana y de consulta.

Dentro del perímetro de Distrito Centro, quedará comprendido el Centro Histórico en el que se aplicará de manera exclusiva las disposiciones contenidas en el Reglamento de Centro Histórico, Zonas e Inmuebles Protegidos del Municipio de Saltillo, Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Reglamento de Anuncios del Municipio de Saltillo, METZ, y demás ordenamientos municipales aplicables, en lo que respecta a las limitantes, restricciones y en su caso, obligaciones contempladas en dichos ordenamientos a cargo de todo propietario o poseedor de inmuebles, que pretenda ejecutar cualquier proyecto de construcción, remodelación, intervención o demolición total o parcial; instalación de cualquier anuncio en los inmuebles ubicados dentro del Centro Histórico, así como en las zonas e inmuebles protegidos.

Artículo 7.- La persona titular de la Dirección de Distrito Centro podrá auxiliarse del personal y estructuras administrativas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, para tal efecto, podrá coordinarse con las demás dependencias de la administración centralizada, para hacer cumplir las disposiciones contempladas en este Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Para la mejor distribución y desarrollo de sus funciones, la persona titular de la Dirección de Distrito Centro podrá delegar sus facultades entre las personas adscritas a la dependencia a su cargo, conservando en todo momento la facultad de ejercerlas directamente.

Artículo 8.- La Dirección a través del personal que designe, así como de los inspectores tendrá a su cargo vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales que señala el artículo 3 de este Reglamento; para tal efecto, podrán adoptar y ejecutar las medidas de seguridad conducentes, mismas que deberán ser idóneas, necesarias y proporcionales.

Artículo 9.- La Dirección contará con la siguiente estructura orgánica para la atención y seguimiento de los diferentes planes, programas, proyectos, acciones y demás asuntos que le competen:

- I. Unidad de Centro Histórico;*
- II. Unidad de Difusión y Proyectos Especiales; y*
- III. Unidad de Asuntos Jurídicos, Administrativos y Finanzas.*

Artículo 10.- La Dirección se coordinará y coadyuvará con las unidades señaladas en el artículo anterior y las demás dependencias de la Administración Pública Municipal que estime necesarias, para el cumplimiento de las funciones y facultades que el presente y otros ordenamientos legales le confieran a la Dirección, así como para lograr la ejecución de los programas y proyectos autorizados por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 11.- Cada Unidad Administrativa contará un titular, quien tendrá las facultades y obligaciones que le atribuye este Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que expresamente le sean delegadas por la persona titular de la Dirección en la esfera de su competencia. Para el mejor ejercicio de sus funciones se auxiliarán de su personal adscrito.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Artículo 12.- Corresponde a quien ocupe la Dirección de Distrito Centro, además de las que señala el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el Reglamento de Centro Histórico, Zonas e Inmuebles protegidos del Municipio de Saltillo y demás reglamentaciones aplicables, las siguientes facultades:

- I. Elaborar programas, proyectos especiales y presupuestos de la dependencia y autorizarlos con su firma;*
- II. Coadyuvar en la elaboración o revisión del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, del Plan Parcial o Programa de Obras de Distrito Centro y Centro Histórico;*
- III. Mantener actualizado el Catálogo del Patrimonio Cultural Edificado;*
- IV. Revisar y proponer al Cabildo la formulación y reformas a normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos que inciden en Distrito Centro, el Centro Histórico y las Zonas Protegidas;*
- V. Vigilar el cumplimiento de la legislación en la materia y realizar acciones de supervisión, inspección, control y vigilancia para garantizar su cumplimiento dentro del perímetro de Distrito Centro;*
- VI. Suscribir convenios de coordinación y colaboración con el gobierno federal, estatal, dependencias de la administración municipal, asociaciones, instituciones académicas, colegios de profesionales y organizaciones sociales, para la protección, conservación, embellecimiento y mejoramiento del patrimonio edificado, del Centro Histórico; así como todos aquellos en materia de infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico y de movilidad, tendientes a mejorar el nivel de vida de los habitantes y visitantes de Distrito Centro;*
- VII. Promover, coadyuvar y propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas, proyectos, acciones en materia de desarrollo urbano, social, comercio, servicios públicos y seguridad; así como en eventos culturales, artísticos, de turismo que se lleven a cabo por las diversas dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal dentro del perímetro de Distrito Centro;*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- VIII. *Proponer la conformación y creación de consejos, comités, comisiones que tengan como objeto apoyar de manera consultiva en el diseño, instrumentación de programas de protección y conservación de inmuebles; así como el fomento y promoción de acciones para el mejoramiento de la imagen de Distrito Centro;*
- IX. *Promover espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades culturales y otros eventos tradicionales para que se celebren dentro de Distrito Centro;*
- X. *Firmar para su autorización los dictámenes, que le competan de conformidad con el presente ordenamiento y los demás Reglamentos municipales vigentes y aplicables;*
- XI. *Otorgar, condicionar o negar los dictámenes técnicos de proyectos de construcción, intervención o demolición total o parcial, así como para la instalación de cualquier tipo de anuncio en los inmuebles ubicados dentro del perímetro del Centro Histórico, de las zonas y los inmuebles protegidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Reglamento de Centro Histórico y Reglamento de Anuncios del Municipio de Saltillo, el METZ y demás ordenamientos municipales aplicables;*
- XII. *Dictaminar respecto a obras de construcción, mantenimiento, instalación de servicios públicos, equipamiento, mobiliario urbano dentro del perímetro de Distrito Centro, Centro Histórico y Zonas Protegidas;*
- XIII. *Autorizar la ubicación, edificación, o reubicación de algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa, adoptando las medidas preventivas que sean necesarias para salvaguardarlos;*
- XIV. *Realizar inspecciones para verificar que todo proyecto de construcción, intervención, remodelación, rehabilitación, demolición, sea público o privado, realizado en cualquier inmueble del Centro Histórico y Zonas Protegidas; así como toda instalación o modificación de anuncios publicitarios en establecimientos comerciales, industriales y de servicios ubicados dentro de Distrito Centro cuenten con el dictamen técnico, los permisos y licencias de conformidad a la reglamentación municipal aplicable;*

**SALTILLO**

Gobierno Municipal 2025-2027



- XV. *Efectuar visitas de inspección a monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio, a fin de determinar su estado y la manera como se atiende a su protección y conservación;*
- XVI. *Ordenar como medidas de seguridad temporal la suspensión de actividades, suspensión de obra, clausura de establecimientos del Centro Histórico y Zonas Protegidas, cuando no se cumpla con las disposiciones del Reglamento de Centro Histórico y demás ordenamientos aplicables; de lo cual se dará vista al Juez Municipal para los efectos legales correspondientes;*
- XVII. *Solicitar el apoyo de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana en los casos en que sea necesario, con el objeto de lograr el cumplimiento de las diligencias a su cargo contempladas en los ordenamientos legales aplicables.*
- XVIII. *Solicitar el inicio de los procedimientos de Imposición de Sanciones ante el Juez Municipal por el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes;*
- XIX. *Promover, elaborar, difundir y distribuir la información, propaganda y publicidad en todo lo relativo al Distrito Centro, apoyándose con las diversas áreas de la Administración Municipal, cuando así se requiera;*
- XX. *Designar, con el acuerdo de la persona titular de la Presidencia Municipal, a los titulares de las unidades administrativas a que se refiere este Reglamento;*
- XXI. *Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar las actividades de las unidades administrativas a su cargo;*
- XXII. *Dictar las disposiciones necesarias para la organización de las tareas, proyectos, programas y evaluación del cumplimiento de los mismos; y*
- XXIII. *Delegar las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento u otros ordenamientos legales al personal de la estructura orgánica a su cargo mediante acuerdo delegatorio u oficio de comisión.*

Las demás facultades y obligaciones que le asigne otros ordenamientos jurídicos aplicables.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Artículo 13.- Además de las facultades y obligaciones que para los titulares de las Unidades Administrativas prevé el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para efectos del presente Reglamento corresponden a las personas titulares de las unidades administrativas, las siguientes facultades:

- I. Acordar con la persona titular de la Dirección el despacho de los asuntos relevantes del área de la Administración Pública a su cargo;*
- II. Desempeñar las comisiones que se les encomiende o delegue, rindiendo el informe sobre el desarrollo de las actividades realizadas;*
- III. Supervisar que, en todos los asuntos bajo su responsabilidad se dé cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables;*
- IV. Informar y/o denunciar a la autoridad competente por escrito sobre conductas o desviaciones que pudieran constituir delitos o faltas administrativas del personal a su cargo;*
- V. Ofrecer asesoría y cooperación técnica que le sea requerida por las áreas de la Administración Pública Municipal, en asuntos relacionados con su competencia;*
- VI. Informar a la Dirección, el avance de los programas a su cargo;*
- VII. Solicitar a las jefaturas de áreas o coordinaciones la planificación e informes de las actividades a realizar por cada una de ellas;*
- VIII. Llevar a cabo la correcta implementación de los programas de la Dirección; y*
- IX. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones legales federales, estatales y municipales.*

Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14.- La Unidad Administrativa de Centro Histórico, a través de su titular, además de las facultades y obligaciones comprendidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el Reglamento de Centro Histórico, Zonas e Inmuebles Protegidos del Municipio de Saltillo, tendrá las siguientes:

- I. Cumplir y vigilar el cumplimiento de la reglamentación y normativa aplicable al Centro Histórico de Saltillo;*
- II. Elaborar y rubricar los dictámenes técnicos que afecten inmuebles ubicados en el Centro Histórico y Zonas Protegidas;*
- III. Elaborar los dictámenes técnicos de autorización para la colocación de anuncios en inmuebles ubicados en el Centro Histórico y Zonas Protegidas, de conformidad con el Reglamento de Centro Histórico, Zonas e Inmuebles protegidos del Municipio de Saltillo, del Reglamento de Anuncios del Municipio de Saltillo y demás disposiciones aplicables de la materia;*
- IV. Llevar un control estadístico de los trámites que le son turnados;*
- V. Llevar a cabo la supervisión e inspección de las obras que, previa autorización, se realizan en el Centro Histórico y Zonas Protegidas;*
- VI. Coordinar las inspecciones que se realicen en función de las atribuciones asignadas a la Unidad por este Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables;*
- VII. Expedir por su conducto o a través de los inspectores adscritos, citatorios, notificaciones y medidas de seguridad para velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable;*
- VIII. Levantar actas circunstanciadas que describan las irregularidades detectadas en las visitas de inspección o supervisión;*
- IX. Hacer efectivas las resoluciones que contengan sanciones o medidas de seguridad;*
- X. Mantener actualizados los Catálogo del Patrimonio Cultural Edificado;*
- XI. Elaborar y actualizar anualmente el padrón de todos los monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas;*
- XII. Elaborar y revisar los estudios técnicos para declarar bienes históricos, artísticos, vernáculos o de contexto en el Centro Histórico y Zonas Protegidas del Municipio; y*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025 - 2027



XIII. *Delegar las facultades y obligaciones establecidas en este Reglamento u otros ordenamientos legales al personal a su cargo.*

Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- La Unidad Administrativa de Difusión y Proyectos Especiales a través de su titular, además de las facultades y obligaciones que contempla el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y los demás ordenamientos legales aplicables, tendrá las siguientes facultades:

- I. Promover, elaborar, o en su caso, coadyuvar en los estudios, proyectos y programas en materia de obra, infraestructura y servicios públicos, imagen urbana, movilidad, mejoramiento de mobiliario, remozamiento, protección y conservación de inmuebles que se desarrollen por la Dirección o las demás dependencias de la Administración Pública federal, Estatal o Municipal dentro del perímetro de Distrito Centro;*
- II. Realizar los diagnósticos y emitir el visto bueno para la realización de programas y proyectos de las distintas áreas de la Administración pública Municipal en Distrito Centro;*
- III. Promover y difundir información, propaganda y publicidad en todo lo relativo a Distrito Centro, apoyándose con las diversas áreas de la Administración Municipal, cuando así se requiera;*
- IV. Promover la celebración de espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades culturales, turísticas, eventos tradicionales para que se celebren dentro de Distrito Centro;*
- V. Proponer a la Dirección la conformación y creación de asociaciones, consejos, comités, patronatos y comisiones que tengan como objeto principal el fomento y promoción de la imagen y acciones en Distrito Centro;*
- VI. Delegar las facultades y obligaciones establecidas en este Reglamento u otros ordenamientos legales al personal a su cargo;*
- VII. Brindar el apoyo logístico a las actividades de las diferentes áreas de la Dirección; y*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



VIII. *Gestionar la impartición de cursos, conferencias, diplomados y demás eventos encaminados a la capacitación del personal adscrito a la Dependencia.*

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o bien por instrucción de la persona titular de la Dirección.

Artículo 16.- La Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos, Administrativos y Finanzas a través de su titular, además de las facultades y obligaciones que contempla el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tendrá las siguientes facultades:

- I. Acordar con la persona titular de la Dirección el despacho de los asuntos relevantes del área a su cargo;*
- II. Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales asignados, así como proporcionar los servicios generales de apoyo, de acuerdo con los programas de trabajo de las diferentes unidades administrativas que integran la Dirección;*
- III. Verificar el cumplimiento de normas administrativas por parte del personal y supervisar el trabajo del personal adscrito a la Dirección;*
- IV. Llevar el control, seguimiento y revisión con la persona titular de la Dirección, las promociones, solicitudes y demás documentación que presenten los ciudadanos a efecto de que sean turnadas a las áreas competentes;*
- V. Llevar un control estadístico de la documentación y trámites que ingresan a la Dirección;*
- VI. Implementar y observar las normas, criterios y lineamientos en materia de archivo, que dicte la autoridad competente;*
- VII. Asesorar a la persona titular de la Dirección y de las unidades administrativas de la dependencia en todos los asuntos de carácter jurídico relacionados con las actividades de la Dirección y demás normas aplicables;*
- VIII. Defender los intereses de la Dirección ante órganos judiciales y administrativos;*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- IX. *Revisar, validar y en su caso, elaborar proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos necesarios que requiera la persona titular de la Dirección y las unidades administrativas para el eficaz desempeño de sus atribuciones;*
- X. *Participar en la atención a particulares que tengan inquietud sobre los trámites que realiza la Dirección;*
- XI. *Integrar el expediente para Iniciar los procedimientos de Imposición de Sanciones ante el Juez Municipal por el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes;*
- XII. *Elaborar y proponer a la persona titular de la Dirección, los proyectos, reformas o modificaciones a reglamentos y demás ordenamientos administrativos que regulan al Distrito Centro;*
- XIII. *Elaborar informes, oficios, y requerimientos de información que soliciten los distintos organismos o dependencias de la Administración Pública;*
- XIV. *Realizar las tareas de control que le encomiende la Dirección;*
- XV. *Asesorar y participar en la formulación de actas administrativas, minutas, comparecencias de carácter administrativo y laboral que correspondan;*
- XVI. *Atender y dar seguimiento a todo lo relativo en materia de transparencia;*
- XVII. *Elaborar y poner a consideración de la persona titular de la Dirección, el proyecto del presupuesto anual de egresos de la Dependencia;*
- XVIII. *Llevar el control del presupuesto asignado a la Dirección;*
- XIX. *Fungir como enlace con la Tesorería Municipal para la correcta comprobación de gastos y el ejercicio financiero;*
- XX. *Supervisar los inventarios físicos de los bienes muebles de la Dependencia y en su caso hacer del conocimiento de la Dirección las irregularidades encontradas;*
- XXI. *Llevar el control del parque vehicular a disposición de la Dependencia;*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- XXII. *Gestionar las adquisiciones de material, los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado de la Dirección y supervisar su buen uso;*
- XXIII. *Delegar las facultades y obligaciones establecidas en este Reglamento u otros ordenamientos legales al personal a su cargo; y*
- XXIV. *Auxiliar en las demás actividades de la Dirección y las que le indique la persona titular de la misma.*

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o bien por instrucción de la persona titular de la Dirección.

Artículo 17.- El Juzgado Municipal, será la instancia competente para conocer:

- I. Los recursos de inconformidad presentados por los ciudadanos, con motivo de las determinaciones de la Dirección; y*
- II. El procedimiento de imposición de sanciones, que sea solicitado por la Dirección, por el incumplimiento presente ordenamiento.*

Artículo 18.- La persona titular de la Dirección de Distrito Centro designará y removerá al resto del personal, en coordinación con la Dirección de Servicios Administrativos, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo.

Para su funcionamiento, las unidades administrativas que integran la Dirección de Distrito Centro estarán obligadas a coordinar sus actividades entre sí y proporcionarse la información necesaria en sus ámbitos de competencia.

Artículo 19.- Las ausencias de la persona titular de la Dirección de Distrito Centro superiores a quince días serán suplidas por quien designe la persona titular de la Presidencia Municipal.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Artículo 20.- La ausencia de las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran la Dirección de Distrito Centro, superiores a quince días, será suplida por el funcionariado que designe la persona titular de la Dirección de Distrito Centro.

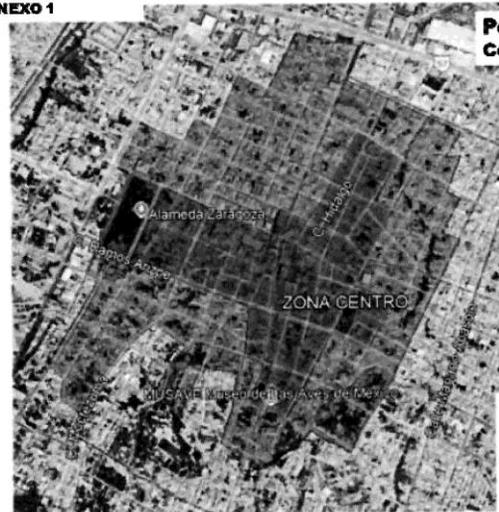
TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. - La Dirección de Distrito Centro tendrá 90 días naturales, contados a partir del día que entre en vigor el presente Reglamento para proponer las adecuaciones a la normatividad legal aplicable.

ANEXO 1



**Perímetro
Centro Histórico**

Colindante
Norte:
Francisco Coss
Sur:
Mixcalco
Oriente:
Mariano
Matamoros
Poniente:
Emilio
Carranza





ANEXO 2

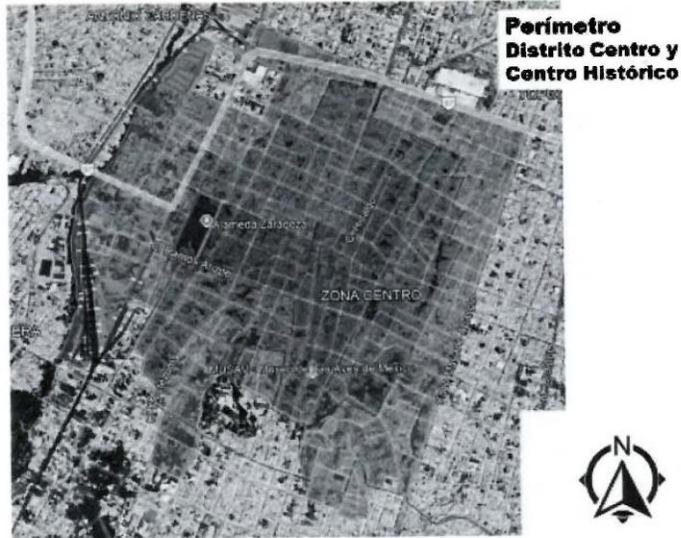


**Perimetro
Distrito Centro**

Colindante

- Norte:**
Francisco Coss
- Sur:**
Niños Héroes
- Oriente:**
Mariano Abasolo
- Poniente:**
Arroyo Ceballos





SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

TERCERO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuarenta) 40 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.



No. CERT S.A. 246-88/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1804/16/2025 de fecha 30 de Junio del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
8. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento, relativo a la iniciativa por la que se reforman los artículos 17, 36, 39, 71, 72, 73, 74 BIS, 74 TER y se adicionan los artículos 103 UNDECIES y 103 DUODECIOS del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

.....
Acto continuo, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **OCTAVO** punto del orden del día consiste en el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento, relativo a la iniciativa por la que se reforman los artículos 17, 36, 39, 71, 72, 73, 74 BIS, 74 TER y se adicionan los artículos 103 UNDECIES y 103 DUODECIOS del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por lo que se le concede el uso de la voz a la Regidora Lucía del Carmen Dávila Flores, Presidenta de la Comisión para que proceda a dar lectura del dictamen.

H. CABILDO EN PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE.-

La Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 158-U fracción I numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en relación con el 102 fracción I numeral 1, 105 fracciones I, III y V, 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los correlativos 13 y 21 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, somete a su consideración el presente dictamen relativo a la iniciativa por la que se reforman los artículos 17, 36, 39, 71, 72, 73,



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



74 BIS, 74 TER y se adicionan los artículos 103 UNDECIES y 103 DUODECIES del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el buen funcionamiento de la Administración Pública y de la prestación de los servicios públicos, cuyo objeto es garantizar el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos en la medida que resulten más eficientes para la ciudadanía, es indispensable realizar los ajustes necesarios respecto a la manera en la que se distribuyen las competencias y funciones dentro de la Administración Centralizada a efecto de que el ejercicio de las mismas sea más eficiente en el desarrollo de las actividades que se realizan día a día en cada dependencia municipal.

El objetivo de la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo es mejorar la prestación de servicios y establecer estrategias para hacer frente a las necesidades más apremiantes del Municipio, dando prioridad a los sectores de la sociedad cuya prioridad es esencial, como es el caso del Centro de la ciudad, por lo que la creación de nueva Dirección denominada Distrito Centro, permitirá dar atención directa y cercana a los habitantes de este sector y reactivar el centro histórico como un atractivo turístico de la capital coahuilense.

El corazón de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se encuentra representado en el Centro Histórico y las Zonas Protegidas de la ciudad y es el sector que representa la historia y origen de una de las primeras ciudades coloniales del noreste de México; una zona de gran valor que debemos conservar y dignificar.

El Centro Histórico de Saltillo Coahuila de Zaragoza, en la actualidad está integrado por más de 157 manzanas en las que conviven aproximadamente 11,000 habitantes. En él se ubican más de 2,900 negocios que diariamente realizan actividades comerciales, industriales y de servicios. Dentro de estas 264 hectáreas se encuentran más de 4,900 viviendas, 85 centros educativos y circulan 34 rutas del transporte público.

Así pues, dada la constante evolución del Centro Histórico como corazón de nuestra ciudad, resulta necesaria la creación de Distrito Centro, para con ello garantizar su protección y transformación, no sólo del Centro Histórico y sus Zonas Protegidas en esa área, sino de una superficie más amplia con





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



el fin de dignificar, embellecer y conservar un perímetro mayor que tiene necesidades muy específicas y especiales que deben ser cubiertas en beneficio de los comerciantes, los vecinos, los saltillenses en general y los turistas.

El Distrito Centro no sólo es un tema de conservación, sino de reactivación económica, ya que con las acciones que como Dirección se tracen, se logrará transformar el comercio y turismo de manera sostenible.

Dentro de las acciones prioritarias de la Dirección de Distrito Centro se encuentra la estrategia de iluminación, video vigilancia y presencia policial permanente, lo que va a permitir fortalecer la seguridad y movilidad de las personas que visitan el centro de la ciudad, así como para sus habitantes y comerciantes, transformando además el Centro Histórico en una zona con un contexto ecológicamente eficiente con recolección de basura continua, mantenimiento y protección de áreas verdes, la realización de diagnósticos, promoción y ejecución de proyectos dentro del nuevo perímetro, en coordinación y colaboración con grupos de la sociedad civil y la ciudadanía.

La Dirección de Distrito Centro continuará con acciones de difusión y capacitación sobre el valor arquitectónico y cultural del Centro Histórico y sus áreas protegidas, realizando simposios y difundiendo la riqueza cultural, histórica y arquitectónica de la ciudad.

El objeto de la creación el Distrito Centro es brindar un espacio público con instalaciones adecuadas, diseños amigables para las familias, espacios culturales y de convivencia, por ello se otorgarán facultades a la Dirección para que por su conducto se promuevan las acciones y proyectos de infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico, de movilidad, seguridad pública que se implementen en el perímetro de Distrito Centro.

Hacer del perímetro de Distrito Centro el lugar de esparcimiento y turismo que Saltillo se merece, con infraestructura y servicios de primer nivel, para que los habitantes y turistas disfruten, visiten y gocen del Distrito Centro, requiere regular la estructura, operación y funcionamiento de esta nueva Dirección.

Ahora bien como parte de sus funciones y en aras de una reforma integral se crea de igual forma el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que abroga el publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de enero de 2018, incluyendo en esta nueva versión una actualización del patrimonio cultural y de valor histórico en nuestra ciudad, cuya aplicación está directamente ligado a la nueva Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDOS

PRIMERO. - En fecha 30 de abril de 2025 la C.P. Lucía del Carmen Dávila Flores Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, recibió el oficio número SA 179-56/2025 signado con fecha 29 de abril del presente año, suscrito por el Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, mediante el cual remitía la iniciativa por la que se reforman los artículos 17, 36, 39, 71, 72, 73, 74 BIS, 74 TER y se adicionan los artículos 103 UNDECIES y 103 DUODECIES del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, presentada por el Lic. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo.

SEGUNDO. - De conformidad con el acuerdo **06/CGYR/2025** de fecha 30 de enero de 2025, mediante oficios No. 6R/CGYR/058/2025 y No. 6R/CGYR/065/2025 se turnó la propuesta a mesas de trabajo para su estudio, análisis y discusión, por quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos y su personal técnico, estableciendo para tal efecto los días 26 y 29 de mayo de 2025 en punto de las 10:00 horas.

TERCERO. - Que el día 06 de junio del 2025, en punto de las 09:00 horas, sesionaron las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos para estudiar, analizar y en su caso, emitir el dictamen correspondiente a la iniciativa por la que se reforman los artículos 17, 36, 39, 71, 72, 73, 74 BIS, 74 TER y se adicionan los artículos 103 UNDECIES y 103 DUODECIES del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y toda vez que se logró el consenso de los comentarios y observaciones expuestas se procedió a someter el proyecto a votación de las personas ediles, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

CUARTO. -Que la propuesta encuentra sustento legal en los siguientes:





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



PRIMERO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. -Que derivado del análisis y estudio de la propuesta mencionada en el resultando primero de este dictamen, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la iniciativa por la que se reforman los artículos 17, 36, 39, 71, 72, 73, 74 BIS, 74 TER y se adicionan los artículos 103 UNDECIES y 103 DUODECIES del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

TÍTULO SEGUNDO

De la Administración Centralizada

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 17.- La administración centralizada se integrará por las siguientes dependencias:

I al X

XI. Dirección de Desarrollo Urbano;

XII. a la XIX.

XX Dirección de Distrito Centro.

CAPITULO V

De la Tesorería Municipal

Artículo 36.- ...

Para el óptimo desempeño de su objetivo, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

I. ...

⋮



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027

- II. Catastro
- III. A la XII



Artículo 39.- La Tesorería Municipal a través de la persona titular de Catastro, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

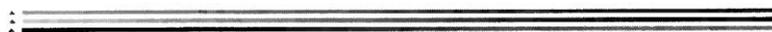
- I. Planear, coordinar, administrar, evaluar, definir y ejecutar los programas, las normas técnicas y administrativas para la identificación y registro, valuación, reevaluación y deslinde de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio; según la información que se brinde por la Unidad de Geomática a solicitud de la Dirección.
- II. Formular los proyectos de zonificación catastral y valores unitarios de suelo y construcción.
- III. Ejecutar coordinadamente con las dependencias del ejecutivo estatal y federal los estudios para determinar los límites del Municipio.
- IV. Integrar el padrón de propietarios.
- V. Integrar, clasificar y ordenar la información catastral del Municipio.
- VI. Conocer y registrar oportunamente los cambios que se operen en la propiedad inmobiliaria y que alteren los datos que integran la inscripción catastral y mantenerlo actualizado.
- VII. Determinar la localización de predios a través de la Unidad de Geomática.
- VIII. Determinar el valor catastral correspondiente a cada bien inmueble y actualizarlos con base en los valores unitarios de suelo y construcción autorizados.
- IX. Ordenar inspecciones a los predios para verificar los datos proporcionados en sus manifestaciones, así como para obtener la información de las características del suelo y sus construcciones.
- X. Registrar oportunamente los cambios que operen en los bienes inmuebles.
- XI. Formar parte del Consejo de Mejora Regulatoria y de Geomática, con voz y voto.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO XII

De la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro

CAPÍTULO XII





De la Dirección de Desarrollo Urbano

Artículo 71.- La Dirección de Desarrollo Urbano, tiene a su cargo ejecutar las actividades relacionadas con la planeación, la gestión y el ordenamiento urbanístico, así como entrelazar las funciones de las áreas a su cargo para asegurar la maximización de las acciones gubernamentales en la materia. Se integra para su funcionamiento con la siguiente unidad administrativa:

- I. Derogada.*
- II. Derogada.*
- III. Geomática*
- IV. Derogada.*

Artículo 72.- La Dirección de Desarrollo Urbano a través de su titular tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. A la XI ...*
- XII. Derogada*
- XIII. A la XVIII ...*

Artículo 73.- Derogado.

Artículo 74 BIS.- La Dirección de Desarrollo Urbano a través del titular de Geomática, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. A la IV ...*

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento.

Artículo 74 TER.- Derogado.

CAPÍTULO XXI

De la Dirección de Distrito Centro

Artículo 103 UNDECIES. La Dirección de Distrito Centro será la encargada de promover la protección y conservación de los inmuebles con valor patrimonial histórico, artístico, vernáculo y contextual localizadas en el centro histórico y las zonas protegidas ubicadas en el Municipio de Saltillo; con la





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



finalidad de coordinar y coadyuvar en programas y proyectos que realicen acciones específicas de embellecimiento, mejoramiento, conservación urbana, infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico, de movilidad y seguridad pública que se implementen en el perímetro de Distrito Centro tendientes a mejorar el nivel de vida de sus habitantes y visitantes.

La Dirección de Distrito Centro contará con las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro.

Artículo 103 DUODECIES. - *La Dirección de Distrito Centro tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

- I. Formular los planes parciales y programas para el manejo, conservación y promoción del Centro histórico y del perímetro comprendido por Distrito Centro, así como proponer sus modificaciones, en coadyuvancia con las dependencias del ramo involucradas;*
- II. Revisar y proponer al Cabildo la formulación y reformas a normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos que inciden en el Centro Histórico y Distrito Centro;*
- III. Emitir dictámenes técnicos respecto a todo proyecto de construcción, remodelación, intervención o demolición total o parcial, instalación de cualquier tipo de anuncio en los inmuebles ubicados dentro del perímetro del Centro Histórico, zonas e inmuebles protegidos;*
- IV. Autorizar y en su caso, emitir su opinión favorable, respecto a obras de construcción, mantenimiento, instalación de servicios públicos, equipamiento y mobiliario urbano dentro del perímetro de Distrito Centro;*
- V. Promover entre propietarios, poseedores, usuarios, comerciantes e inversionistas acciones para el aprovechamiento compatible, preservación y restauración, de los inmuebles y construcciones con valor patrimonial, de importancia y/o reconocimiento para la ciudadanía en general, como parte de la imagen urbana de Distrito Centro;*
- VI. Supervisar e inspeccionar todo tipo de inmuebles, edificaciones con valor patrimonial, histórico, artístico; establecimientos comerciales, industriales y de servicios que realicen obras de construcción, remodelación, intervención o demolición total o parcial, instalación de cualquier tipo de anuncio, a efecto de que cuenten con los permisos y licencias correspondientes de conformidad con la reglamentación aplicable. Así como, a monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio, a fin de determinar su estado y la manera como se atiende a su protección y conservación, tomar datos descriptivos, dibujos, fotografías, planos u otros trabajos que estime necesarios;*
- VII. Suscribir convenios de coordinación con el gobierno federal, estatal, dependencias de la Administración Municipal, asociaciones, instituciones académicas, colegios de profesionales y organizaciones sociales, para la protección, conservación y mejoramiento del patrimonio edificado, así como todos aquellos en materia de infraestructura, obra y servicios públicos,*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico, de movilidad, tendientes a mejorar el nivel de vida de los habitantes y visitantes de Distrito Centro;

- VIII. *Proponer la conformación y creación de consejos, comités y comisiones que tengan como objeto apoyar de manera consultiva en el diseño, instrumentación de programas de protección y conservación de inmuebles; así como el fomento y promoción de acciones para el mejoramiento de la imagen de Distrito Centro;*
- IX. *Promover y coadyuvar en la realización y desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería, movilidad, arquitectura, obra pública, servicios y/o proyectos arquitectónicos de restauración, rehabilitación, desarrollo, promoción y fomento económico, actos cívicos, culturales, eventos, espectáculos públicos, deporte y recreación de la población realizados por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en el Centro Histórico y Distrito Centro;*
- X. *Fomentar acciones para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que habita el Distrito Centro;*
- XI. *Promover espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades culturales y otros eventos tradicionales para que se celebren dentro de Distrito Centro;*
- XII. *Adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para salvaguardar los monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas; así como autorizar la ubicación, edificación, o reubicación de algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa y;*
- XIII. *Convocar y llevar a cabo las reuniones de la Junta de Protección y Conservación del Centro Histórico de Saltillo.*

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la presidencia municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Reforma.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



TERCERO. - Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 06 días del mes de junio del año 2025. Así lo resolvieron quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en el presente dictamen y así quisieron hacerlo.

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN EMITIDO POR QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y ESTUVIERON PRESENTES DURANTE SU SESIÓN CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

**CONTADORA PÚBLICA LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES
PRESIDENTA
(Rúbrica)**

**INGENIERO JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS
SECRETARIO
(Rúbrica)**

**LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE
(Rúbrica)**

**LICENCIADO JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
INTEGRANTE
(Rúbrica)**



LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
INTEGRANTE
(Rúbrica)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 82/16/25

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa por la que se reforman los artículos 17, 36, 39, 71, 72, 73, 74 BIS, 74 TER y se adicionan los artículos 103 UNDECIES y 103 DUODECIES del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

TÍTULO SEGUNDO

De la Administración Centralizada

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 17.- La administración centralizada se integrará por las siguientes dependencias:

I al X

XI. Dirección de Desarrollo Urbano;

XII. a la XIX.

XX Dirección de Distrito Centro.





CAPITULO V

De la Tesorería Municipal

Artículo 36.- ...

Para el óptimo desempeño de su objetivo, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I. ...*
- II. Catastro*
- III. A la XII*

Artículo 39.- La Tesorería Municipal a través de la persona titular de Catastro, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Planear, coordinar, administrar, evaluar, definir y ejecutar los programas, las normas técnicas y administrativas para la identificación y registro, valuación, reevaluación y deslinde de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio; según la información que se brinde por la Unidad de Geomática a solicitud de la Dirección.*
- II. Formular los proyectos de zonificación catastral y valores unitarios de suelo y construcción.*
- III. Ejecutar coordinadamente con las dependencias del ejecutivo estatal y federal los estudios para determinar los límites del Municipio.*
- IV. Integrar el padrón de propietarios.*
- V. Integrar, clasificar y ordenar la información catastral del Municipio.*
- VI. Conocer y registrar oportunamente los cambios que se operen en la propiedad inmobiliaria y que alteren los datos que integran la inscripción catastral y mantenerlo actualizado.*
- VII. Determinar la localización de predios a través de la Unidad de Geomática.*
- VIII. Determinar el valor catastral correspondiente a cada bien inmueble y actualizarlos con base en los valores unitarios de suelo y construcción autorizados.*
- IX. Ordenar inspecciones a los predios para verificar los datos proporcionados en sus manifestaciones, así como para obtener la información de las características del suelo y sus construcciones.*
- X. Registrar oportunamente los cambios que operen en los bienes inmuebles.*
- XI. Formar parte del Consejo de Mejora Regulatoria y de Geomática, con voz y voto.*



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Tesorería Municipal.



CAPÍTULO XII

De la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro

CAPÍTULO XII

De la Dirección de Desarrollo Urbano

Artículo 71.- La Dirección de Desarrollo Urbano, tiene a su cargo ejecutar las actividades relacionadas con la planeación, la gestión y el ordenamiento urbanístico, así como entrelazar las funciones de las áreas a su cargo para asegurar la maximización de las acciones gubernamentales en la materia. Se integra para su funcionamiento con la siguiente unidad administrativa:

- I. Derogada.*
- II. Derogada.*
- III. Geomática*
- IV. Derogada.*

Artículo 72.- La Dirección de Desarrollo Urbano a través de su titular tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. A la XI ...*
- XII. Derogada*
- XIII. A la XVIII ...*

Artículo 73.- Derogado.

Artículo 74 BIS.- La Dirección de Desarrollo Urbano a través del titular de Geomática, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. A la IV ...*

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento.

Artículo 74 TER.- Derogado.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



CAPÍTULO XXI

De la Dirección de Distrito Centro

Artículo 103 UNDECIES. La Dirección de Distrito Centro será la encargada de promover la protección y conservación de los inmuebles con valor patrimonial histórico, artístico, vernáculo y contextual localizadas en el centro histórico y las zonas protegidas ubicadas en el Municipio de Saltillo; con la finalidad de coordinar y coadyuvar en programas y proyectos que realicen acciones específicas de embellecimiento, mejoramiento, conservación urbana, infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico, de movilidad y seguridad pública que se implementen en el perímetro de Distrito Centro tendientes a mejorar el nivel de vida de sus habitantes y visitantes.

La Dirección de Distrito Centro contará con las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro.

Artículo 103 DUODECIES. - La Dirección de Distrito Centro tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular los planes parciales y programas para el manejo, conservación y promoción del Centro histórico y del perímetro comprendido por Distrito Centro, así como proponer sus modificaciones, en coadyuvancia con las dependencias del ramo involucradas;*
- II. Revisar y proponer al Cabildo la formulación y reformas a normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos que inciden en el Centro Histórico y Distrito Centro;*
- III. Emitir dictámenes técnicos respecto a todo proyecto de construcción, remodelación, intervención o demolición total o parcial, instalación de cualquier tipo de anuncio en los inmuebles ubicados dentro del perímetro del Centro Histórico, zonas e inmuebles protegidos;*
- IV. Autorizar y en su caso, emitir su opinión favorable, respecto a obras de construcción, mantenimiento, instalación de servicios públicos, equipamiento y mobiliario urbano dentro del perímetro de Distrito Centro;*
- V. Promover entre propietarios, poseedores, usuarios, comerciantes e inversionistas acciones para el aprovechamiento compatible, preservación y restauración, de los inmuebles y construcciones con valor patrimonial, de importancia y/o reconocimiento para la ciudadanía en general, como parte de la imagen urbana de Distrito Centro;*
- VI. Supervisar e inspeccionar todo tipo de inmuebles, edificaciones con valor patrimonial, histórico, artístico; establecimientos comerciales, industriales y de servicios que realicen obras de construcción, remodelación, intervención o demolición total o parcial, instalación de cualquier tipo de anuncio, a efecto de que cuenten con los permisos y licencias*



correspondientes de conformidad con la reglamentación aplicable. Así como, a monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio, a fin de determinar su estado y la manera como se atiende a su protección y conservación, tomar datos descriptivos, dibujos, fotografías, planos u otros trabajos que estime necesarios;

- VII. Suscribir convenios de coordinación con el gobierno federal, estatal, dependencias de la Administración Municipal, asociaciones, instituciones académicas, colegios de profesionales y organizaciones sociales, para la protección, conservación y mejoramiento del patrimonio edificado, así como todos aquellos en materia de infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico, de movilidad, tendientes a mejorar el nivel de vida de los habitantes y visitantes de Distrito Centro;*
- VIII. Proponer la conformación y creación de consejos, comités y comisiones que tengan como objeto apoyar de manera consultiva en el diseño, instrumentación de programas de protección y conservación de inmuebles; así como el fomento y promoción de acciones para el mejoramiento de la imagen de Distrito Centro;*
- IX. Promover y coadyuvar en la realización y desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería, movilidad, arquitectura, obra pública, servicios y/o proyectos arquitectónicos de restauración, rehabilitación, desarrollo, promoción y fomento económico, actos cívicos, culturales, eventos, espectáculos públicos, deporte y recreación de la población realizados por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en el Centro Histórico y Distrito Centro;*
- X. Fomentar acciones para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que habita el Distrito Centro;*
- XI. Promover espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades culturales y otros eventos tradicionales para que se celebren dentro de Distrito Centro;*
- XII. Adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para salvaguardar los monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas; así como autorizar la ubicación, edificación, o reubicación de algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa y;*
- XIII. Convocar y llevar a cabo las reuniones de la Junta de Protección y Conservación del Centro Histórico de Saltillo.*

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la presidencia municipal.

TRANSITORIOS





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Reforma.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

TERCERO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (diecisiete) 17 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.





No. CERT S.A. 259-94/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1804/16/2025 de fecha 30 de Junio del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

11. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento, con relación a la solicitud de Cambio de Uso de suelo de Habitacional en Densidad Media Alta H-4 a Bodegas y Talleres BT para regularización de bodega de productos perecederos (alimento para mascotas), para el predio identificado como Lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana 03 ubicada en la esquina Nor- Oriente de la Avenida Central con calle 3 en la Colonia Vista Hermosa de esta Ciudad.

.....

Posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **DÉCIMO PRIMER** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento, relativo a la solicitud de Cambio de Uso de suelo de Habitacional en Densidad Media Alta H-4 a Bodegas y Talleres BT para regularización de bodega de productos perecederos (alimento para mascotas), para el predio identificado como Lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana 03 ubicada en la esquina Nor- Oriente de la Avenida Central con calle 3 en la Colonia Vista Hermosa de esta Ciudad; por lo que se le concede el uso de la voz a la Síndica María del Mar Arroyo Peart, Secretaria de la Comisión para que proceda a dar lectura del dictamen.





DICTAMEN/CPUOPCH/025/2025

HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E. -

Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, del R. Ayuntamiento de Saltillo, con relación a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA ALTA H-4 A BODEGAS Y TALLERES BT, PARA REGULARIZACIÓN DE BODEGA DE PRODUCTOS PERECEDEROS (ALIMENTO PARA MASCOTAS), PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 30 DE LA MANZANA 03 UBICADA EN LA ESQUINA NOR- ORIENTE DE LA AVENIDA CENTRAL CON CALLE 3 EN LA COLONIA VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 437.50 M2.**

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el día 20 de junio del 2025 se sometió a votación de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento el expediente y solicitud relativo a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA ALTA H-4 A BODEGAS Y TALLERES BT, PARA REGULARIZACIÓN DE BODEGA DE PRODUCTOS PERECEDEROS (ALIMENTO PARA MASCOTAS), PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 30 DE LA MANZANA 03 UBICADA EN LA ESQUINA NOR- ORIENTE DE LA AVENIDA CENTRAL CON CALLE 3 EN LA COLONIA VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 437.50 M2,** expediente que fuera presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, y una vez emitida su opinión fuera turnado a esta Comisión a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza, para que en ejercicio de nuestras facultades proceder a su estudio, análisis y en su caso emitir el Dictamen Correspondiente y posteriormente ser presentado ante este Cabildo para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Que en atención al artículo 105, fracciones I, III y V del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad, competencia y obligación de los Regidores presentar al Ayuntamiento disposiciones administrativas de observancia general, vigilar los ramos de la administración o asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, proponiendo las medidas que estimen procedentes y presentar los dictámenes correspondientes durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, deliberar y votar sobre los mismos.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



TERCERO.- Que en atención al Capítulo IX De Las Comisiones, en su artículo 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Comisiones deberán estudiar los asuntos del ramo administrativo correspondiente, o los asuntos que se les encomiende y para tal efecto, los analizarán y emitirán un dictamen correspondiente de cada caso y lo someterán a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

Para lo cual se realizaron sesiones ordinarias de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, del R. Ayuntamiento de Saltillo, mediante las cuales se expusieron y proyectaron a todos sus integrantes, el expediente y/o solicitud del proyecto que nos ocupa, y así mismo se llevó a cabo por medio de los Regidores integrantes de esta comisión una visita de inspección, estudio y análisis al punto geográfico donde se ubica el predio de interés de este expediente que aquí se dictamina y en la cual se tomaron evidencias fotográficas de las visitas de inspección, estudio y análisis que se anexan a este dictamen.

CUARTO.- Que el presidente de la Comisión emitió convocatoria a los integrantes de la misma, con fecha 17 de junio del 2025 para sesionar el día 20 de junio de 2025 a las 10:30 horas en las instalaciones de la Sala 4 (cuatro) de la Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal ubicada en las calles de Presidente Cárdenas y Purcell número 840. En la cual se expuso el expediente que ahora se dictamina.

QUINTO.- Que en sesión de Comisión de fecha 20 de junio del 2025, y una vez que realizó la visita de inspección, estudio y análisis en fecha 19 del mismo mes y anualidad, se revisó la solicitud y/o expediente relativo a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA ALTA H-4 A BODEGAS Y TALLERES BT, PARA REGULARIZACIÓN DE BODEGA DE PRODUCTOS PERECEDEROS (ALIMENTO PARA MASCOTAS), PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 30 DE LA MANZANA 03 UBICADA EN LA ESQUINA NOR- ORIENTE DE LA AVENIDA CENTRAL CON CALLE 3 EN LA COLONIA VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 437.50 M2.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad, competencia y obligación de los Regidores presentar al Ayuntamiento disposiciones administrativas de observancia general, vigilar los ramos de la administración o asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, las cuales deberán estudiar los asuntos del ramo administrativo correspondiente, o los asuntos que se les encomiende y para tal efecto, los analizarán y emitirán un dictamen correspondiente de cada caso y lo someterán a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza los Regidores deberán participar en los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, y deberán estudiar los asuntos correspondientes para someterlo a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



TERCERO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, II, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la formulación, análisis y evaluación de sus dictámenes, los Regidores deberán observar que se cumpla la normatividad respectiva establecida en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como en el mencionado Código Municipal.

CUARTO. – Que con fundamento en el capítulo tercero que comprende los artículos 105, 107 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los dictámenes elaborados y presentados por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico deberán ser aprobados por el Ayuntamiento en sus sesiones ordinarias o extraordinarias.

QUINTO.- Que el expediente relativo solicitud de solicitud de cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta H-4 a bodegas y talleres BT, para regularización de bodega de productos perecederos (alimento para mascotas), para el predio identificado como lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana 03 ubicada en la esquina nor- oriente de la Avenida Central con calle 3 en la Colonia Vista Hermosa de esta Ciudad, con una superficie total de 437.50 m2, cumple con lo establecido por la legislación de la materia y agrupa la documentación requerida, así como los impactos sociales, laborales y económicos suficientes, mismos que fueran comprobados por los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico a través de las sesiones de trabajo, estudio, análisis y visitas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO. – Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo expuesto en los considerandos de los puntos que anteceden.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores. Se aprueba por **UNANIMIDAD** el dictamen con relación a **SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA ALTA H-4 A BODEGAS Y TALLERES BT, PARA REGULARIZACIÓN DE BODEGA DE PRODUCTOS PERECEDEROS (ALIMENTO PARA MASCOTAS), PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 30 DE LA MANZANA 03 UBICADA EN LA ESQUINA NOR- ORIENTE DE LA AVENIDA CENTRAL CON CALLE 3 EN LA COLONIA VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 437.50 M2.**

TERCERO. – Dicha aprobación estará condicionada a que el solicitante cumpla con los cajones de estacionamiento que marca el Reglamento de Desarrollo Urbano, así como tener un espacio exclusivamente para área de carga y descarga con un horario en específico. Por otro lado, se le informa que está prohibido el resguardo y guardería de mascotas.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



CUARTO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su trámite legal correspondiente.

QUINTO .- Con fundamento en los artículos 105 fracción V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza sométase a consideración y en su caso, aprobación del H. Cabildo.

SEXTO. - Notifíquese.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en él intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de junio del dos mil veinticinco.

Eduardo Morelos Jiménez

Presidente de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico
(Rúbrica)

María del Mar Arroyo Peart

Secretaria de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas
y Centro Histórico
(Rúbrica)

Mario Alberto Mata Quintero

Integrante de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico
(Rúbrica)

Judith Alejandra Salazar Mejorado

Integrante de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas
y Centro Histórico
(Rúbrica)

Amal Lizette Esper Serur

Integrante de la Comisión de Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico
(Rúbrica)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 85/16/25

PRIMERO.- Se aprueba la SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL EN DENSIDAD MEDIA ALTA H-4 A BODEGAS Y TALLERES BT, PARA REGULARIZACIÓN DE BODEGA DE PRODUCTOS PERECEDEROS (ALIMENTO PARA MASCOTAS), PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 30 DE LA MANZANA 03 UBICADA EN LA ESQUINA NOR- ORIENTE DE LA

:



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



AVENIDA CENTRAL CON CALLE 3 EN LA COLONIA VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 437.50 M2.

SEGUNDO.- Dicha aprobación estará condicionada a que el solicitante cumpla con los cajones de estacionamiento que marca el Reglamento de Desarrollo Urbano, así como tener un espacio exclusivamente para área de carga y descarga con un horario en específico. Por otro lado, se le informa que está prohibido el resguardo y guardería de mascotas.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (seis) 06 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.





No. CERT S.A. 250-90/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1804/16/2025 de fecha 30 de Junio del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
10. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento, relativo a la iniciativa por la que se crea el Reglamento Interior de la Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

.....
Posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **DECIMO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento, relativo a la iniciativa por la que se crea el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por lo que se le concede el uso de la voz al Regidor Julián Eduardo Medrano Aguirre, integrante de la Comisión para que proceda a dar lectura del dictamen.

H. CABILDO EN PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA P R E S E N T E.-

La Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 158-U fracción I numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en relación con el 102 fracción I numeral 1, 105 fracciones I, III y V, 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los correlativos 13 y 21 fracción I del





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, somete a su consideración el presente dictamen relativo a la iniciativa por la que se crea el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el buen funcionamiento de la Administración Pública y de la prestación de los servicios públicos, cuyo objeto es garantizar el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos en la medida que resulten más eficientes para la ciudadanía, es indispensable realizar los ajustes necesarios respecto a la manera en la que se distribuyen las competencias y funciones dentro de la Administración Centralizada a efecto de que el ejercicio de las mismas sea más eficiente en el desarrollo de las actividades que se realizan día a día en cada dependencia municipal.

El objetivo de la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo es mejorar la prestación de servicios y establecer estrategias para hacer frente a las necesidades más apremiantes del Municipio, dando prioridad a los sectores de la sociedad cuya prioridad es esencial, como es el caso del Centro de la ciudad, por lo que la creación de nueva Dirección denominada Distrito Centro, permitirá dar atención directa y cercana a los habitantes de este sector y reactivar el centro histórico como un atractivo turístico de la capital coahuilense.

El corazón de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se encuentra representado en el Centro Histórico y las Zonas Protegidas de la ciudad y es el sector que representa la historia y origen de una de las primeras ciudades coloniales del noreste de México; una zona de gran valor que debemos conservar y dignificar.

El Centro Histórico de Saltillo Coahuila de Zaragoza, en la actualidad está integrado por más de 157 manzanas en las que conviven aproximadamente 11,000 habitantes. En él se ubican más de 2,900 negocios que diariamente realizan actividades comerciales, industriales y de servicios. Dentro de estas 264 hectáreas se encuentran más de 4,900 viviendas, 85 centros educativos y circulan 34 rutas del transporte público.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Así pues, dada la constante evolución del Centro Histórico como corazón de nuestra ciudad, resulta necesaria la creación de Distrito Centro, para con ello garantizar su protección y transformación, no sólo del Centro Histórico y sus Zonas Protegidas en esa área, sino de una superficie más amplia con el fin de dignificar, embellecer y conservar un perímetro mayor que tiene necesidades muy específicas y especiales que deben ser cubiertas en beneficio de los comerciantes, los vecinos, los saltillenses en general y los turistas.

El Distrito Centro no sólo es un tema de conservación, sino de reactivación económica, ya que con las acciones que como Dirección se tracen, se logrará transformar el comercio y turismo de manera sostenible.

Dentro de las acciones prioritarias de la Dirección de Distrito Centro se encuentra la estrategia de iluminación, video vigilancia y presencia policial permanente, lo que va a permitir fortalecer la seguridad y movilidad de las personas que visitan el centro de la ciudad, así como para sus habitantes y comerciantes, transformando además el Centro Histórico en una zona con un contexto ecológicamente eficiente con recolección de basura continua, mantenimiento y protección de áreas verdes, la realización de diagnósticos, promoción y ejecución de proyectos dentro del nuevo perímetro, en coordinación y colaboración con grupos de la sociedad civil y la ciudadanía.

La Dirección de Distrito Centro continuará con acciones de difusión y capacitación sobre el valor arquitectónico y cultural del Centro Histórico y sus áreas protegidas, realizando simposios y difundiendo la riqueza cultural, histórica y arquitectónica de la ciudad.

El objeto de la creación el Distrito Centro es brindar un espacio público con instalaciones adecuadas, diseños amigables para las familias, espacios culturales y de convivencia, por ello se otorgarán facultades a la Dirección para que por su conducto se promuevan las acciones y proyectos de infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico, de movilidad, seguridad pública que se implementen en el perímetro de Distrito Centro.

Hacer del perímetro de Distrito Centro el lugar de esparcimiento y turismo que Saltillo se merece, con infraestructura y servicios de primer nivel, para que los habitantes y turistas disfruten, visiten y gocen del Distrito Centro, requiere regular la estructura, operación y funcionamiento de esta nueva Dirección.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Ahora bien como parte de sus funciones y en aras de una reforma integral se crea de igual forma el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que abroga el publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de enero de 2018, incluyendo en esta nueva versión una actualización del patrimonio cultural y de valor histórico en nuestra ciudad, cuya aplicación está directamente ligado a la nueva Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDOS

PRIMERO. - En fecha 30 de abril de 2025 la C.P. Lucía del Carmen Dávila Flores Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, recibió el oficio número SA 179-56/2025 signado con fecha 29 de abril del presente año, suscrito por el Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, mediante el cual remitía la iniciativa por la que se crea el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, presentada por el Lic. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo.

SEGUNDO. - De conformidad con el acuerdo **06/CGYR/2025** de fecha 30 de enero de 2025, mediante oficios No. 6R/CGYR/058/2025 y No. 6R/CGYR/065/2025 se turnó la propuesta a mesas de trabajo para su estudio, análisis y discusión, por quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos y su personal técnico, estableciendo para tal efecto los días 26 y 29 de mayo de 2025 en punto de las 10:00 horas.

TERCERO. - Que el día 06 de junio del 2025, en punto de las 9:00 horas, sesionaron las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos para estudiar, analizar y en su caso, emitir el dictamen correspondiente a la iniciativa por la que se crea el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y toda vez que se logró el consenso de los comentarios y observaciones expuestas se procedió a someter el proyecto a votación de las personas ediles, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

CUARTO. -Que la propuesta encuentra sustento legal en los siguientes:





CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los numerales 107, 108, 113 BIS-1 fracción I, 173, 182 fracciones I y II, 183 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que según lo establece el artículo 105 fracción V y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la Comisión tiene facultades para emitir el presente dictamen, e impulsar el trámite legal conducente:

TERCERO. - Que el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer de este dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158- U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el 102 fracción I y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

CUARTO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su sesión de fecha 21 de mayo del presente año, determinó tomar el siguiente:

ACUERDO 032/CGYR/2025

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la iniciativa por la que se crea el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, presentada por el Lic. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo; comisionando a la Presidencia remitir a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen respectivo para los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y ANALIZADO EL PRESENTE ASUNTO RESUELVE:



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



PRIMERO. - Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. - Que derivado del análisis y estudio de la propuesta mencionada en el resultando primero de este dictamen, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la iniciativa por la que se crea el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS, ESCULTURAS, ESTATUAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente reglamento serán de orden público y de observancia general en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 2.- El objeto del presente reglamento es la regulación del proceso para la ubicación, edificación, reubicación o conservación de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;*
- II. Cabildo: Órgano colegiado de máxima decisión en el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;*
- III. Dirección: La Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo;*
- IV. Junta: La Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio;*
- V. Municipio: El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y*
- VI. La Presidencia Municipal: Persona titular de la Presidencia Municipal.*





ARTICULO 4.- Para los efectos de los procedimientos regulados en el presente reglamento, se adoptarán las siguientes definiciones:

- I. Accesorios: Componentes que dependen o están unidos a un monumento;*
- II. Basamento: Elemento sustentable del monumento sobre el que se desplanta una estructura arquitectónica construida por pedestales, columnas, pilastras y entablamentos;*
- III. Dictamen Técnico de Factibilidad: Documento que emite la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio respecto al estudio del impacto del suelo, peso o modificación de vialidades, entre otros que ésta considere relevantes;*
- IV. Dictamen Técnico de Procedibilidad: Documento emitido por la Dirección de Distrito Centro relativo al resultado de procedencia para la ubicación, edificación, reubicación o conservación de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas;*
- V. Escultura: Elemento tridimensional que materializa un concepto de expresión artístico, modelado en distintos materiales, con intención representativa simbólica;*
- VI. Estatua: Escultura que representa parcial o totalmente la figura humana;*
- VII. Explanada: Superficie de terreno allanado;*
- VIII. Fuente: Obra de arquitectura hecha de diversos materiales que contiene agua, a manera de espejo o en movimiento;*
- IX. Instalaciones: Condiciones o facilidades con las que cuenta un monumento que pueden ser de energía eléctrica, hidráulica, sanitarias o elementos mecánicos, entre otros;*
- X. Monumento: Obra pública y patente en memoria de alguien o de algo;*
- XI. Monumento Histórico: Lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad municipal o particular que, por su calidad e interés histórico o artístico, o por su antigüedad sean declarados tales por decreto de la autoridad competente;*



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- XII. *Pedestal: Cuerpo sólido de forma cilíndrica o de paralelepípedo rectangular que sostiene una columna o estatua;*
- XIII. *Protectores: Dispositivos que sirven para conservar la integridad de las personas y las condiciones físicas de los monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas;*
- XIV. *Plataforma: Superficie plana que sobresale del nivel del piso;*
- XV. *Placa: Lámina de metal o piedra donde se inscriben los textos alusivos del monumento;*
- XVI. *Plaza: Lugar abierto que sirve para adorno y esparcimiento, conformado por la vialidad y los edificios circundantes; y*
- XVII. *Restauración: conjunto de intervenciones tendientes a reparar un bien cultural, mantener un sitio o monumento histórico o artístico en estado de servicio, conforme a sus características históricas, constructivas y estéticas.*

ARTÍCULO 5. *La aplicación de este reglamento corresponderá a:*

- I. La persona Titular de la Presidencia Municipal;*
- II. La Dirección de Distrito Centro del Municipio;*
- III. La Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio; y*
- IV. La Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio.*

CAPÍTULO II

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 6.- *En materia de lo regulado en el presente reglamento, la Dirección de Distrito Centro, deberá:*

⋮



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- I. *Adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para salvaguardar los monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas;*
- II. *Autorizar la ubicación, edificación, o reubicación de algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa;*
- III. *Elaborar y actualizar anualmente el padrón de todos los monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas del Municipio, y remitirlo a la Junta;*
- IV. *Efectuar en todo el tiempo, y en el caso de ser particulares mediante la autorización de sus propietarios, visitas de inspección a monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio, a fin de determinar su estado y la manera como se atiende a su protección y conservación, así como para tomar datos descriptivos, dibujos, fotografías, planos u otros trabajos que estime necesarios; y*
- V. *Realizar las demás obligaciones que señale la normatividad aplicable.*

CAPÍTULO III

JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 7.- La Junta será el órgano de consulta del Municipio en materia de creación y conservación de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas dentro del mismo.

ARTÍCULO 8.- La Junta tendrá las siguientes facultades:

- I. *Recomendar las disposiciones necesarias para la creación, protección y conservación de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio, que por su valor artístico o histórico, su carácter, tradición o cualquier otra circunstancia deban preservarse;*
- II. *Solicitar al Ayuntamiento la suspensión de las obras que no reúnan las condiciones requeridas o que se ejecuten sin las autorizaciones y requisitos del presente reglamento o la normatividad aplicable;*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- III. *Recomendar los casos en los que las obras en proyecto o realizadas, colindantes o vecinas a los bienes inmuebles históricos o artísticos y a las zonas protegidas que afectan negativamente a éstas por su cercanía o ubicación;*
- IV. *Solicitar al Ayuntamiento el retiro de anuncios, rótulos y letreros que violen lo dispuesto en este reglamento, la declaratoria respectiva o la normatividad aplicable;*
- V. *Elaborar, en coordinación con las instancias correspondientes, los catálogos e inventarios de los monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio;*
- VI. *Recomendar al Ayuntamiento la modificación de algún inmueble que afecte la conservación de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio; y*
- VII. *Las demás que señalen la normatividad aplicable.*

ARTÍCULO 9.- *En todos los casos, la Junta deberá adjuntar los peritajes técnicos que sustenten las recomendaciones y solicitudes señaladas en el artículo 8 de este reglamento, los cuales serán anexados a dichas recomendaciones y solicitudes.*

CAPÍTULO IV

CONFORMACIÓN DE LA JUNTA Y SUS SESIONES

ARTÍCULO 10.- *La Junta estará conformada por:*

- I. *Una presidencia, que será designada por sus integrantes a propuesta de la o el Alcalde;*
- II. *La persona que presida la Comisión de Cultura y Rescate de Valores Humanos;*
- III. *La persona que presida la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico;*
- IV. *La persona titular de la Dirección de Distrito Centro;*
- V. *La o el Cronista de Saltillo;*
- VI. *Cuando menos cinco vocales ciudadanos que representen los sectores cultural, educativo, turístico, ambiental y social del Municipio; y*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



VII. *Cinco vocales que representarán a las organizaciones, cámaras, colonos y miembros de la comunidad.*

ARTÍCULO 11.- *Las vocalías serán designadas por el Cabildo, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, y serán invitadas a formar parte de la Junta mediante convocatoria.*

ARTÍCULO 12.- *El proceso de selección de las candidaturas a vocalías se realizará bajo las siguientes reglas:*

- I. *La Presidencia Municipal emitirá una convocatoria dirigida a los sectores sociales citados en el artículo 10, fracciones VI y VII de este reglamento;*
- II. *De las personas postuladas, la Presidencia Municipal deberá remitir al Cabildo las propuestas seleccionadas;*
- III. *En caso de que las o los ciudadanos postulados sean menos de los requeridos acordes al presente reglamento, la Presidencia Municipal propondrá bajo su criterio a los candidatos faltantes;*
- IV. *El Cabildo confirmará los nombramientos de las y los candidatos a vocales ciudadanos seleccionados por la Presidencia Municipal por mayoría calificada; y*
- V. *Si el Cabildo rechaza alguna de las propuestas por la Presidencia Municipal, éste deberá elegir a otro candidato de los restantes postulados, el cual podrá ser confirmado por mayoría simple.*

Artículo 13. *Una vez confirmada la integración de la Junta, la Presidencia, convocará a la primera sesión que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes a que el Cabildo confirme los nombramientos de sus integrantes.*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Artículo 14.- La Junta sesionará cuando menos una vez cada tres meses en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando se convoque por la Presidencia o por más de tres de sus integrantes.

Las sesiones serán privadas y por excepción serán públicas cuando así lo determine la Junta.

Artículo 15.- En cada sesión se desahogarán todos los puntos contenidos en el orden del día y en caso de quedar algún punto pendiente, será tratado en la siguiente sesión, quedando como resueltos aquellos que hubieren sido aprobados.

Artículo 16.- Las personas integrantes de la Junta deberán asistir a las sesiones públicas o privadas que se convoquen, salvo causa justificada hecha saber por escrito a la Presidencia.

Artículo 17.- Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de los votos de sus integrantes presentes. Cuando haya empate, tendrá voto de calidad la Presidencia.

CAPÍTULO V

EDIFICACIÓN, UBICACIÓN Y REUBICACIÓN

ARTÍCULO 18.- Los particulares, dependencias, organismos o entidades de la Administración Pública que deseen edificar, ubicar o reubicar algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa, deberán solicitar ante la Dirección de Distrito Centro, la autorización respectiva.

ARTÍCULO 19.- La solicitud a que se refiere el artículo anterior deberá contener los siguientes datos y anexos:

- I. Nombre y domicilio del solicitante, y personalidad con la que comparece;*
- II. Nombre de la obra y tema central que describe la naturaleza del monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa;*
- III. Descripción del proyecto;*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- IV. *Propuesta y objetivos, en una exposición de motivos para la edificación o instalación del monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa;*
- V. *En el caso de que se pretenda levantar, construir o instalar un monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa que haga referencia a un personaje a quien se le rinda homenaje póstumo, se presentará una explicación detallada por escrito que describa los méritos que la justifiquen;*
- VI. *Costo del monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa, con presupuestos desglosados de la obra y de las alteraciones que la circundan, y en el caso de reubicación, el costo total;*
- VII. *Fotos del lugar de la ubicación o reubicación propuesta;*
- VIII. *Convenio de colaboración, o en su caso, de donación, a favor del Ayuntamiento; y*
- IX. *Firma del solicitante.*

ARTÍCULO 20.- *La Dirección emitirá a favor del solicitante en un plazo no mayor a cinco días hábiles un documento que acredite que éste ha cumplido con los requisitos señalados en la normatividad aplicable, y remitirá en el mismo plazo a la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas la solicitud.*

ARTÍCULO 21.- *La Dirección de Infraestructura y Obra Pública, en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde que reciba la solicitud de la Dirección, comprobará la factibilidad de la construcción, reubicación o edificación del proyecto y emitirá el Dictamen Técnico de Factibilidad correspondiente.*

ARTÍCULO 22.- *El Dictamen Técnico de Factibilidad que emita la Dirección de Infraestructura y Obra Pública contendrá el proyecto, los planos correspondientes y las vialidades circundantes a la obra, y anexará la solicitud recibida.*

ARTÍCULO 23.- *Una vez autorizado el proyecto, la Dirección de Infraestructura y Obra Pública remitirá dicho dictamen a la Dirección de Distrito Centro, quien enviará a la Junta el expediente completo, incluyendo su dictamen técnico, observaciones o sugerencias.*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



ARTÍCULO 24.- Una vez recibido el dictamen y el expediente respectivo, la Junta realizará los estudios conducentes y presentará, en un plazo no mayor a quince días hábiles, la opinión respectiva en la que señale su recomendación sobre el otorgamiento o denegación del permiso para la colocación del proyecto.

La Junta remitirá su opinión a la Dirección de Distrito Centro para que ésta emita la autorización final respectiva.

ARTÍCULO 25.- La Junta podrá solicitar aclaraciones o adiciones al proyecto emitido por la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, las cuales deberán ser solventadas en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En este caso, el plazo para que la Junta emita la opinión se extenderá por quince días hábiles adicionales.

En todo caso, la Junta podrá reevaluar los lineamientos aplicados por la Dirección de Infraestructura y Obra Pública en el dictamen de factibilidad.

ARTÍCULO 26.- Una vez recibida la opinión final de la Junta, en un plazo no mayor a diez días hábiles, la Dirección de Distrito Centro emitirá al solicitante la autorización para la edificación, ubicación o reubicación del monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa según sea el caso, acorde a los criterios y lineamientos establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 27.- La Dirección de Distrito Centro enviará a la Secretaría del Ayuntamiento la documentación respectiva para efecto del registro correspondiente de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, con tal de que se integre al archivo y al inventario del patrimonio de la ciudad.

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE APLICACIÓN





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



ARTÍCULO 28.- Para otorgar el Dictamen Técnico de Factibilidad, se deberán tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. El uso de materiales resistentes y de buena calidad;
- II. Evitar que se compita u obstruya la contemplación de algún otro monumento histórico o cultural, de valor arquitectónico o elemento patrimonial;
- III. Evitar que sea un obstáculo que interfiera con la visibilidad de la señalización o dispositivos de tránsito;
- IV. Evitar la emisión de destellos provenientes de la iluminación de monumentos, o de cualquier elemento distractor de los conductores o peatones;
- V. Contar con el permiso de la unidad administrativa correspondiente, cuando se trate de la construcción o instalación del monumento, escultura o estatua que para su edificación sea necesario la tala de vegetación;
- VI. La consideración de un plan práctico en el cual la obra no reduzca u obstruya la funcionalidad de las áreas donde se ubique el proyecto, cuando se trate de la instalación o construcción que modifique las dimensiones de vías públicas dedicadas al libre tránsito como vialidades y banquetas; y
- VII. Las demás circunstancias que señalen la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 29.- Para determinar la ubicación del monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa respectiva, se deberán tomar en cuenta, respecto del proyecto:

- I. La referencia histórica;
- II. Los antecedentes;
- III. La exposición de motivos que justifiquen la ubicación;
- IV. La congruencia con el entorno y ambiente que los circunde;





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- V. *La visibilidad y accesibilidad;*
- VI. *Las características de diseño, dimensionamiento, escala, volumen, simetría, equilibrio y textura;*
- VII. *Las condiciones de seguridad y mantenimiento; y*
- VIII. *Las demás circunstancias que señalen la normatividad aplicable.*

CAPÍTULO VII *CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO*

ARTÍCULO 30.- La edificación o ubicación de monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas deberá contener los elementos necesarios para su mayor protección contra las inclemencias del tiempo, actos vandálicos, accidentes, y en general cualquier circunstancia que ponga en riesgo su conservación o mantenimiento.

ARTÍCULO 31.- Una vez que el Ayuntamiento reciba la obra, la Dirección de Distrito Centro, será responsable de su conservación y mantenimiento, para lo cual se destinará una partida específica en el Presupuesto de Egresos del año correspondiente.

ARTÍCULO 32.- Cuando el monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa propiedad del Municipio, se edifique en propiedad privada, el propietario o poseedor del predio en donde se encuentre la obra será responsable de mantenerla en buen estado y deberá permitir el acceso a la Dirección cuando sea necesario a fin de supervisar e inspeccionar su estado.

CAPÍTULO VIII *MODIFICACIÓN*

ARTÍCULO 33.- Cuando el monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa sea propiedad de un particular y esté instalado en propiedad del Municipio, el propietario deberá conservarlo





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



debidamente, y no podrá destruirlo, transformarlo, modificarlo, repararlo o hacer en sus alrededores construcción alguna sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 34.- Los particulares, dependencias, organismos o entidades de la Administración Pública que deseen modificar algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa, deberán solicitar ante la Dirección de Distrito Centro; la autorización respectiva.

ARTÍCULO 35.- El proceso para la modificación de monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas se realizará conforme a lo dispuesto en este reglamento para su edificación, ubicación o reubicación, con las siguientes particularidades:

- I. La solicitud que se presente sólo contendrá los requisitos señalados en el artículo 19, fracciones I, II, VII y IX de este reglamento, y se le anexará una descripción sucinta de las modificaciones que se pretendan realizar;*
- II. Los criterios y lineamientos que se apliquen para determinar la factibilidad de la modificación serán aplicados sólo en cuanto sean pertinentes a la solicitud, a criterio motivado de la Junta;*
y
- III. Los términos y plazos para la tramitación de la solicitud de modificación se reducirán en una tercera parte respecto de los señalados para la edificación, ubicación o reubicación.*

CAPÍTULO IX **INFRACCIONES Y SANCIONES**

ARTÍCULO 36.- Se considerará infracciones en perjuicio de los monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas del Municipio, la realización de los siguientes actos, sin permiso de las autoridades competentes:

- I. Causarles cualquier clase de daño;*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027

- II. *Moverlos del lugar designado; y*
- III. *Modificarlos de forma irreparable.*



ARTÍCULO 37.- A quien cometa las infracciones señaladas en el artículo 36, de este reglamento, la Dirección de Distrito Centro podrá solicitar el inicio del procedimiento de imposición de sanciones en los términos previstos por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Reglamento de la Justicia Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 38.- Las sanciones que se impongan podrán incluir la demolición o modificación a costa del propietario de las obras realizadas sin autorización o que violen los términos de la autorización concedida.

CAPÍTULO X IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 39.- Los afectados por las determinaciones tomadas por las autoridades municipales con fundamento en lo señalado en este reglamento podrán impugnarlas a través de los recursos previstos en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 09 de enero de 2018.



**SALTILLO**

Gobierno Municipal 2025-2027

Secretaría del
Ayuntamiento

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento jurídico.

TERCERO. - Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los seis días del mes de junio del año 2025. Así lo resolvieron quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en el presente dictamen y así quisieron hacerlo.

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CONTADORA PÚBLICA LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES
PRESIDENTA
(Rúbrica)**

**INGENIERO JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS
SECRETARIO
(Rúbrica)**

**LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE
(Rúbrica)**

**LICENCIADO JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
INTEGRANTE
(Rúbrica)**

:



LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
INTEGRANTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 84/16/25

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa por la que se crea el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS, ESCULTURAS, ESTATUAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente reglamento serán de orden público y de observancia general en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 2.- El objeto del presente reglamento es la regulación del proceso para la ubicación, edificación, reubicación o conservación de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- I. Ayuntamiento: El Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- II. Cabildo: Órgano colegiado de máxima decisión en el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- III. Dirección: La Dirección de Distrito Centro del Municipio de Saltillo;
- IV. Junta: La Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio;
- V. Municipio: El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y
- VI. La Presidencia Municipal: Persona titular de la Presidencia Municipal.

ARTICULO 4.- Para los efectos de los procedimientos regulados en el presente reglamento, se adoptarán las siguientes definiciones:

- I. Accesorios: Componentes que dependen o están unidos a un monumento;
- II. Basamento: Elemento sustentable del monumento sobre el que se desplanta una estructura arquitectónica construida por pedestales, columnas, pilastras y entablamentos;
- III. Dictamen Técnico de Factibilidad: Documento que emite la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio respecto al estudio del impacto del suelo, peso o modificación de vialidades, entre otros que ésta considere relevantes;
- IV. Dictamen Técnico de Procedibilidad: Documento emitido por la Dirección de Distrito Centro relativo al resultado de procedencia para la ubicación, edificación, reubicación o conservación de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas;
- V. Escultura: Elemento tridimensional que materializa un concepto de expresión artístico, modelado en distintos materiales, con intención representativa simbólica;
- VI. Estatua: Escultura que representa parcial o totalmente la figura humana;
- VII. Explanada: Superficie de terreno allanado;





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- VIII. *Fuente: Obra de arquitectura hecha de diversos materiales que contiene agua, a manera de espejo o en movimiento;*
- IX. *Instalaciones: Condiciones o facilidades con las que cuenta un monumento que pueden ser de energía eléctrica, hidráulica, sanitarias o elementos mecánicos, entre otros;*
- X. *Monumento: Obra pública y patente en memoria de alguien o de algo;*
- XI. *Monumento Histórico: Lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad municipal o particular que, por su calidad e interés histórico o artístico, o por su antigüedad sean declarados tales por decreto de la autoridad competente;*
- XII. *Pedestal: Cuerpo sólido de forma cilíndrica o de paralelepípedo rectangular que sostiene una columna o estatua;*
- XIII. *Protectores: Dispositivos que sirven para conservar la integridad de las personas y las condiciones físicas de los monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas;*
- XIV. *Plataforma: Superficie plana que sobresale del nivel del piso;*
- XV. *Placa: Lámina de metal o piedra donde se inscriben los textos alusivos del monumento;*
- XVI. *Plaza: Lugar abierto que sirve para adorno y esparcimiento, conformado por la vialidad y los edificios circundantes; y*
- XVII. *Restauración: conjunto de intervenciones tendientes a reparar un bien cultural, mantener un sitio o monumento histórico o artístico en estado de servicio, conforme a sus características históricas, constructivas y estéticas.*

ARTÍCULO 5. *La aplicación de este reglamento corresponderá a:*

- I. *La persona Titular de la Presidencia Municipal;*
- II. *La Dirección de Distrito Centro del Municipio;*
- III. *La Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio; y*





IV. *La Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio.*

CAPÍTULO II

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 6.- *En materia de lo regulado en el presente reglamento, la Dirección de Distrito Centro, deberá:*

- I. *Adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para salvaguardar los monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas;*
- II. *Autorizar la ubicación, edificación, o reubicación de algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa;*
- III. *Elaborar y actualizar anualmente el padrón de todos los monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas del Municipio, y remitirlo a la Junta;*
- IV. *Efectuar en todo el tiempo, y en el caso de ser particulares mediante la autorización de sus propietarios, visitas de inspección a monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio, a fin de determinar su estado y la manera como se atiende a su protección y conservación, así como para tomar datos descriptivos, dibujos, fotografías, planos u otros trabajos que estime necesarios; y*
- V. *Realizar las demás obligaciones que señale la normatividad aplicable.*

CAPÍTULO III

JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 7.- *La Junta será el órgano de consulta del Municipio en materia de creación y conservación de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas dentro del mismo.*



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



ARTÍCULO 8.- *La Junta tendrá las siguientes facultades:*

- I. Recomendar las disposiciones necesarias para la creación, protección y conservación de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio, que por su valor artístico o histórico, su carácter, tradición o cualquier otra circunstancia deban preservarse;*
- II. Solicitar al Ayuntamiento la suspensión de las obras que no reúnan las condiciones requeridas o que se ejecuten sin las autorizaciones y requisitos del presente reglamento o la normatividad aplicable;*
- III. Recomendar los casos en los que las obras en proyecto o realizadas, colindantes o vecinas a los bienes inmuebles históricos o artísticos y a las zonas protegidas que afectan negativamente a éstas por su cercanía o ubicación;*
- IV. Solicitar al Ayuntamiento el retiro de anuncios, rótulos y letreros que violen lo dispuesto en este reglamento, la declaratoria respectiva o la normatividad aplicable;*
- V. Elaborar, en coordinación con las instancias correspondientes, los catálogos e inventarios de los monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio;*
- VI. Recomendar al Ayuntamiento la modificación de algún inmueble que afecte la conservación de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio; y*
- VII. Las demás que señalen la normatividad aplicable.*

ARTÍCULO 9.- *En todos los casos, la Junta deberá adjuntar los peritajes técnicos que sustenten las recomendaciones y solicitudes señaladas en el artículo 8 de este reglamento, los cuales serán anexados a dichas recomendaciones y solicitudes.*

CAPÍTULO IV

CONFORMACIÓN DE LA JUNTA Y SUS SESIONES

ARTÍCULO 10.- *La Junta estará conformada por:*

⋮



- I. Una presidencia, que será designada por sus integrantes a propuesta de la o el Alcalde;*
- II. La persona que presida la Comisión de Cultura y Rescate de Valores Humanos;*
- III. La persona que presida la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico;*
- IV. La persona titular de la Dirección de Distrito Centro;*
- V. La o el Cronista de Saltillo;*
- VI. Cuando menos cinco vocales ciudadanos que representen los sectores cultural, educativo, turístico, ambiental y social del Municipio; y*
- VII. Cinco vocales que representarán a las organizaciones, cámaras, colonos y miembros de la comunidad.*

ARTÍCULO 11.- Las vocalías serán designadas por el Cabildo, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, y serán invitadas a formar parte de la Junta mediante convocatoria.

ARTÍCULO 12.- El proceso de selección de las candidaturas a vocalías se realizará bajo las siguientes reglas:

- I. La Presidencia Municipal emitirá una convocatoria dirigida a los sectores sociales citados en el artículo 10, fracciones VI y VII de este reglamento;*
- II. De las personas postuladas, la Presidencia Municipal deberá remitir al Cabildo las propuestas seleccionadas;*
- III. En caso de que las o los ciudadanos postulados sean menos de los requeridos acordes al presente reglamento, la Presidencia Municipal propondrá bajo su criterio a los candidatos faltantes;*
- IV. El Cabildo confirmará los nombramientos de las y los candidatos a vocales ciudadanos seleccionados por la Presidencia Municipal por mayoría calificada; y*





V. *Si el Cabildo rechaza alguna de las propuestas por la Presidencia Municipal, éste deberá elegir a otro candidato de los restantes postulados, el cual podrá ser confirmado por mayoría simple.*

Artículo 13. Una vez confirmada la integración de la Junta, la Presidencia, convocará a la primera sesión que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes a que el Cabildo confirme los nombramientos de sus integrantes.

Artículo 14.- La Junta sesionará cuando menos una vez cada tres meses en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando se convoque por la Presidencia o por más de tres de sus integrantes.

Las sesiones serán privadas y por excepción serán públicas cuando así lo determine la Junta.

Artículo 15.- En cada sesión se desahogarán todos los puntos contenidos en el orden del día y en caso de quedar algún punto pendiente, será tratado en la siguiente sesión, quedando como resueltos aquellos que hubieren sido aprobados.

Artículo 16.- Las personas integrantes de la Junta deberán asistir a las sesiones públicas o privadas que se convoquen, salvo causa justificada hecha saber por escrito a la Presidencia.

Artículo 17.- Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de los votos de sus integrantes presentes. Cuando haya empate, tendrá voto de calidad la Presidencia.

CAPÍTULO V

EDIFICACIÓN, UBICACIÓN Y REUBICACIÓN

ARTÍCULO 18.- Los particulares, dependencias, organismos o entidades de la Administración Pública que deseen edificar, ubicar o reubicar algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa, deberán solicitar ante la Dirección de Distrito Centro, la autorización respectiva.





ARTÍCULO 19.- La solicitud a que se refiere el artículo anterior deberá contener los siguientes datos y anexos:

- I. Nombre y domicilio del solicitante, y personalidad con la que comparece;*
- II. Nombre de la obra y tema central que describe la naturaleza del monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa;*
- III. Descripción del proyecto;*
- IV. Propuesta y objetivos, en una exposición de motivos para la edificación o instalación del monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa;*
- V. En el caso de que se pretenda levantar, construir o instalar un monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa que haga referencia a un personaje a quien se le rinda homenaje póstumo, se presentará una explicación detallada por escrito que describa los méritos que la justifiquen;*
- VI. Costo del monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa, con presupuestos desglosados de la obra y de las alteraciones que la circundan, y en el caso de reubicación, el costo total;*
- VII. Fotos del lugar de la ubicación o reubicación propuesta;*
- VIII. Convenio de colaboración, o en su caso, de donación, a favor del Ayuntamiento; y*
- IX. Firma del solicitante.*

ARTÍCULO 20.- La Dirección emitirá a favor del solicitante en un plazo no mayor a cinco días hábiles un documento que acredite que éste ha cumplido con los requisitos señalados en la normatividad aplicable, y remitirá en el mismo plazo a la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas la solicitud.



**SALTILLO**

Gobierno Municipal 2025 - 2027



ARTÍCULO 21.- La Dirección de Infraestructura y Obra Pública, en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde que reciba la solicitud de la Dirección, comprobará la factibilidad de la construcción, reubicación o edificación del proyecto y emitirá el Dictamen Técnico de Factibilidad correspondiente.

ARTÍCULO 22.- El Dictamen Técnico de Factibilidad que emita la Dirección de Infraestructura y Obra Pública contendrá el proyecto, los planos correspondientes y las vialidades circundantes a la obra, y anexará la solicitud recibida.

ARTÍCULO 23.- Una vez autorizado el proyecto, la Dirección de Infraestructura y Obra Pública remitirá dicho dictamen a la Dirección de Distrito Centro, quien enviará a la Junta el expediente completo, incluyendo su dictamen técnico, observaciones o sugerencias.

ARTÍCULO 24.- Una vez recibido el dictamen y el expediente respectivo, la Junta realizará los estudios conducentes y presentará, en un plazo no mayor a quince días hábiles, la opinión respectiva en la que señale su recomendación sobre el otorgamiento o denegación del permiso para la colocación del proyecto.

La Junta remitirá su opinión a la Dirección de Distrito Centro para que ésta emita la autorización final respectiva.

ARTÍCULO 25.- La Junta podrá solicitar aclaraciones o adiciones al proyecto emitido por la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, las cuales deberán ser solventadas en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En este caso, el plazo para que la Junta emita la opinión se extenderá por quince días hábiles adicionales.

En todo caso, la Junta podrá reevaluar los lineamientos aplicados por la Dirección de Infraestructura y Obra Pública en el dictamen de factibilidad.

ARTÍCULO 26.- Una vez recibida la opinión final de la Junta, en un plazo no mayor a diez días hábiles, la Dirección de Distrito Centro emitirá al solicitante la autorización para la edificación, ubicación o





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



reubicación del monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa según sea el caso, acorde a los criterios y lineamientos establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 27.- La Dirección de Distrito Centro enviará a la Secretaría del Ayuntamiento la documentación respectiva para efecto del registro correspondiente de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, con tal de que se integre al archivo y al inventario del patrimonio de la ciudad.

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 28.- Para otorgar el Dictamen Técnico de Factibilidad, se deberán tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. El uso de materiales resistentes y de buena calidad;*
- II. Evitar que se compita u obstruya la contemplación de algún otro monumento histórico o cultural, de valor arquitectónico o elemento patrimonial;*
- III. Evitar que sea un obstáculo que interfiera con la visibilidad de la señalización o dispositivos de tránsito;*
- IV. Evitar la emisión de destellos provenientes de la iluminación de monumentos, o de cualquier elemento distractor de los conductores o peatones;*
- V. Contar con el permiso de la unidad administrativa correspondiente, cuando se trate de la construcción o instalación del monumento, escultura o estatua que para su edificación sea necesario la tala de vegetación;*
- VI. La consideración de un plan práctico en el cual la obra no reduzca u obstruya la funcionalidad de las áreas donde se ubique el proyecto, cuando se trate de la instalación o construcción que modifique las dimensiones de vías públicas dedicadas al libre tránsito como vialidades y banquetas; y*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



VII. *Las demás circunstancias que señalen la normatividad aplicable.*

ARTÍCULO 29.- *Para determinar la ubicación del monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa respectiva, se deberán tomar en cuenta, respecto del proyecto:*

- I. *La referencia histórica;*
- II. *Los antecedentes;*
- III. *La exposición de motivos que justifiquen la ubicación;*
- IV. *La congruencia con el entorno y ambiente que los circunde;*
- V. *La visibilidad y accesibilidad;*
- VI. *Las características de diseño, dimensionamiento, escala, volumen, simetría, equilibrio y textura;*
- VII. *Las condiciones de seguridad y mantenimiento; y*
- VIII. *Las demás circunstancias que señalen la normatividad aplicable.*

CAPÍTULO VII **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

ARTÍCULO 30.- *La edificación o ubicación de monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas deberá contener los elementos necesarios para su mayor protección contra las inclemencias del tiempo, actos vandálicos, accidentes, y en general cualquier circunstancia que ponga en riesgo su conservación o mantenimiento.*

ARTÍCULO 31.- *Una vez que el Ayuntamiento reciba la obra, la Dirección de Distrito Centro, será responsable de su conservación y mantenimiento, para lo cual se destinará una partida específica en el Presupuesto de Egresos del año correspondiente.*





ARTÍCULO 32.- Cuando el monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa propiedad del Municipio, se edifique en propiedad privada, el propietario o poseedor del predio en donde se encuentre la obra será responsable de mantenerla en buen estado y deberá permitir el acceso a la Dirección cuando sea necesario a fin de supervisar e inspeccionar su estado.

CAPÍTULO VIII
MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 33.- Cuando el monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa sea propiedad de un particular y esté instalado en propiedad del Municipio, el propietario deberá conservarlo debidamente, y no podrá destruirlo, transformarlo, modificarlo, repararlo o hacer en sus alrededores construcción alguna sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 34.- Los particulares, dependencias, organismos o entidades de la Administración Pública que deseen modificar algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa, deberán solicitar ante la Dirección de Distrito Centro, la autorización respectiva.

ARTÍCULO 35.- El proceso para la modificación de monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas se realizará conforme a lo dispuesto en este reglamento para su edificación, ubicación o reubicación, con las siguientes particularidades:

- I. La solicitud que se presente sólo contendrá los requisitos señalados en el artículo 19, fracciones I, II, VII y IX de este reglamento, y se le anexará una descripción sucinta de las modificaciones que se pretendan realizar;*
 - II. Los criterios y lineamientos que se apliquen para determinar la factibilidad de la modificación serán aplicados sólo en cuanto sean pertinentes a la solicitud, a criterio motivado de la Junta;*
- y*



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- III. *Los términos y plazos para la tramitación de la solicitud de modificación se reducirán en una tercera parte respecto de los señalados para la edificación, ubicación o reubicación.*

CAPÍTULO IX

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 36.- Se considerará infracciones en perjuicio de los monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas del Municipio, la realización de los siguientes actos, sin permiso de las autoridades competentes:

- I. *Causarles cualquier clase de daño;*
- II. *Moverlos del lugar designado; y*
- III. *Modificarlos de forma irreparable.*

ARTÍCULO 37.- A quien cometa las infracciones señaladas en el artículo 36, de este reglamento, la Dirección de Distrito Centro podrá solicitar el inicio del procedimiento de imposición de sanciones en los términos previstos por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Reglamento de la Justicia Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 38.- Las sanciones que se impongan podrán incluir la demolición o modificación a costa del propietario de las obras realizadas sin autorización o que violen los términos de la autorización concedida.

CAPÍTULO X

IMPUGNACIONES





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



ARTÍCULO 39.- *Los afectados por las determinaciones tomadas por las autoridades municipales con fundamento en lo señalado en este reglamento podrán impugnarlas a través de los recursos previstos en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. - *Se abroga el Reglamento para la Creación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 09 de enero de 2018.*

TERCERO. - *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento jurídico.*

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

TERCERO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (treinta y tres) 33 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.





**ESTADO DE
COAHUILA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
Resumen de Convocatoria por Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: SIDUM-007-2025

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se señalan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional número:	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
SIDUM-LPN-CO-E032-2025 Costo de las bases: \$3,000.00	Recinto Ferial / Convenciones / Espectáculos (Etapa Demoliciones y Canalizaciones En Área De Corredor Principal) en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	05/08/2025 10:00 hrs. Residencia de Obra Región Sureste, ubicada en blvd. Fundadores cruce blvd. Centenario de Torreón, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza	06/08/2025 11:00 hrs.	13/08/2025 13:00 hrs.	15/08/2025 11:00 hrs.
SIDUM-LPN-CO-E033-2025 Costo de las bases: \$3,000.00	Rehabilitación de la Carretera Tacubaya-Santa Elena en el Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.	05/08/2025 10:00 hrs Residencia de Obra Región Laguna, ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui s/n, Col. Magdalenas, C.P. 27010, en Torreón, Coahuila de Zaragoza	06/08/2025 12:00 hrs.	13/08/2025 14:00 hrs.	15/08/2025 11:15 hrs.
SIDUM-LPN-CO-E034-2025 Costo de las bases: \$3,000.00	Recarpeteo en diversas calles del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	05/08/2025 10:00 hrs Residencia de Obra Región Laguna, ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui s/n, Col. Magdalenas, C.P. 27010, en Torreón, Coahuila de Zaragoza	06/08/2025 12:30 hrs.	13/08/2025 15:00 hrs.	15/08/2025 11:30 hrs.

- Todos los actos derivados de las Licitaciones Públicas Nacionales se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, dichos actos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las Bases de las Licitaciones Públicas Nacionales.
- Volúmenes de obra se determinan en las bases (convocatoria) y sus anexos.
- Las empresas participantes deberán contar con el Certificado de Aptitud del Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente en la fecha de presentación de propuestas con especialidad preponderante de "obra civil".
- La Convocatoria que contiene las bases y anexos de participación estará disponible para **consulta, adquisición y venta** en la página www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/Secop/, así como el domicilio de LA CONVOCANTE, en la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, **los días del 17 de julio al 06 de agosto de 2025.**
- La forma de pago es: a través del portal de pagos en línea en la dirección electrónica: <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacilV2/v2.php>
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición para las licitaciones será: Peso mexicano.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Saltillo, Coahuila, a 17 de julio del 2025

Ing. Maria Illance Ayú Gómez Morín
Encargada de la Dirección General de Concursos y Contratos
RÚBRICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria: SIDS-003-2025

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
SIDS-LPNE-OP-020-2025 Costo de las Bases: \$ 3,000.00	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO A 501 METROS DE PROFUNDIDAD TOTAL EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA.	23/07/2025 09:00 Hs.	CALLE 5 DE MAYO S/N COL. SIERRA MOJADA, EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA	23/07/2025 15:00Hs.	04/08/2025 11:00 Hs.	05/08/2025 11:00 Hs.

Las empresas participantes deberán de contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Consulta, adquisición y venta de bases de la Licitación: las bases se encuentran disponibles en el Sistema Estatal de Contrataciones Públicas "SECO" en la página oficial de Secretaría de Finanzas y en el domicilio de la convocante, en la Dirección de Procesos de Contratación de la Subsecretaría de Infraestructura Social, de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7828, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, los días del 18 al 23 de julio de 2025. La forma de pago es: en la página www.pagafacil.gob.mx, mediante los recibos que genera el sistema o con depósito bancario en la Cuenta Núm.: 0829105089 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de: la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - El idioma en que deberán presentar en la proposición de la licitación será: español.
 - La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones de la licitación será: Peso mexicano.
 - El pago para la Licitación se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de que se entregue la estimación correspondiente a satisfacción del usuario.
 - Origen de los recursos de la Licitación: Autorizados por la Coordinación General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (100% Estatal).
 - Anticipo para la Licitación: No aplica.
 - Plazo de ejecución de la obra será de: 147 (ciento cuarenta y siete) días naturales.
- Lugar de ubicación de la obra: Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas. No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Subsecretaría de Infraestructura, Social de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, con respecto a los actos públicos a efectuar, se llevarán a cabo con la presencia física de cada uno de los representantes de las empresas participantes y conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional.

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE JULIO DEL 2025

LIC. MA. MAGDALENA MARTÍNEZ ALVAREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RUBRICA





MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx